

“INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO”

**LA IMPORTANCIA DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD Y LA EVIDENCIA
FÍLMICA EN EL ESCLARECIMIENTO DE UN HECHO PUNIBLE.**

INTEGRANTES:

MARTHA AZUCENA ARDILA MEJIA

LUIS EDUARDO ORTIZ TRIVIÑO

CESAR DE JESUS VILLEGAS

TUTOR:

YULY VANEGAS

UNIVERSIDAD LA GRANCOLOMBIA

FACULTAD DE DERCHO

INVESTIGACIÓN CRIMINAL PARA EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

BOGOTA – COLOMBIA

2 018

***LA IMPORTANCIA DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD Y LA EVIDENCIA FÍLMICA
EN EL ESCLARECIMIENTO DE UN HECHO PUNIBLE***

VISIÓN HISTÓRICA

El presente ensayo tiene como base el contenido del documento de Ignacio Tames García, y pretende presentar elementos de apoyo para la formación de los estudiosos de las materias jurídicas y probatorias en Colombia, esto a partir de la presentación de sustentos doctrinales relacionados con el uso de los recursos metodológicos audiovisuales, por medio de los cuales la tecnología se convierte en protagonista a la hora de sustentar las decisiones judiciales.

Como sustento de lo anterior, debe señalarse que el autor en su texto titulado *La voz documento en la cultura de la imagen*, es contundente en señalar que la participación de las nuevas tecnologías tiene un fundamento y un respaldo científico; menciona que las video cámaras, por ejemplo, han permitido conocer de forma puntual los acontecimientos con todos sus fenómenos desde el inicio de la primera maniobra hasta la finalización del suceso, así como las posiciones y situaciones de los participantes, movimientos y desplazamientos de los cuerpos y objetos efectuados durante la comisión del hecho, lo que sin lugar a dudas, se convierte en un apoyo invaluable al momento de encontrar realidades en los diferentes campos de investigación que a la poste desembocaran en decisiones judiciales más justas y acertadas.

Tames, I (2014) considera que las nuevas tecnologías han contribuido a facilitar en muchos aspectos la administración de la justicia. El uso del internet y el correo electrónico ahorra tiempo y recursos físicos a la hora de citar, notificar a las personas y realizar las demás actividades propias del impulso procesal. En lo que tiene que ver con el campo probatorio, los

aparatos electrónicos: teléfonos y cámaras de video se convierten en un instrumento de fácil uso y de presentación en tiempo real de los hechos ocurridos.

Lo anterior incluso ha sido reconocido por los estamentos gubernamentales que año tras año incrementan la inversión de mecanismos tecnológicos como las centrales de video, como soporte importante para la lucha contra la delincuencia. A manera de ejemplo, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá, ha venido realizando la implementación del denominado C4 (Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo de Bogotá), en el que al menos 4.000 cámaras han sido destinadas a la seguridad al tiempo que se han convertido en apoyo probatorio para miles de casos en los que los ciudadanos actúan en contravía de las normas penales (Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, 2016).

De igual manera hay que tener presente que existen algunos inconvenientes a la hora de presentar estos elementos como prueba porque se debe tener en cuenta los criterios para la validez y valoración de las pruebas soportadas en estos medios tecnológicos.

Aun así son muchos los aportes que estas nuevas tecnologías han hecho a la rama judicial y son muchas más las maneras en que podrían ser aprovechadas en el país.

Una de estas estrategias para buscar avanzar en estas competencias la propone España a través del Servicio de Formación Continua de la Escuela Judicial, donde se garantiza el derecho a una formación continuada, individualizada, especializada y de alta calidad durante toda la carrera profesional de los miembros de la Carrera Judicial (Poblet, M. 2012)

Es así que la Escuela Judicial con la propuesta de formación continua incide en el deber profesional para el juez porque conlleva a tener una postura concreta de los medios audiovisuales

encaminadas a garantizar la independencia de los jueces, así como la calidad y eficacia del sistema judicial buscando profundizar en el desarrollo de un modelo de gestión basado en la calidad y de establecer como objetivo formativo general a la función jurisdiccional.

Antes de la segunda guerra mundial y en la finalización de la guerra civil de España se exhibían numerosas películas en las salas con el nombre de documentales; “Jhon Grieson el creador de Drifler en 1929” representó la dura vida de los pescadores con el fin de mostrar la realidad de las clases trabajadoras y teniendo en cuenta los intereses del gobierno británico para ocasionar en el público receptor del mensaje, el efecto adecuado a las necesidades del momento. En el periodo de las entre guerras se continuaba con la cultura del texto escrito, y no eran tenidos en cuenta las películas, los casetes o las cintas como documentos. Con el paso del tiempo los diferentes tribunales empezaron a admitir los medios de prueba audiovisuales, imágenes, sonido y la palabra.

Realizando un recorrido del tiempo mediante avances tecnológicos en la dinámica de la reproducción de la imagen y el sonido como cámaras fotográficas, magnetófonos, televisiones, reproductores de video, emprendió, a partir de los años cincuenta y sesenta un cambio donde las leyes mantenían el uso del documento refiriéndose a imágenes grabadas representando la vida cotidiana de las personas en la reproducción de grabaciones donde se logrará captar sucesos bélicos o imágenes violentas la cual era manipulada por algunos gobiernos que tuviesen a la guerra como una realidad o una amenaza inmediata toda vez que disponían de los medios técnicos necesarios desplegando así unas estrategias informáticas a base de documentales donde lograban incidir en el pensamiento de los habitantes de cada estado.

En 1881 con la ley de enjuiciamiento civil que entrego facultades a los jueces encargado de las investigación de los delitos de formar un expediente conformado por varios textos organizados de manera cronológica sobre los hechos ocurridos nombrándolos como sumario.

La fotografía no se menciona aquí no obstante para la época era tenida en cuenta por los policías para la identificación de delincuentes. Estas fotografías no se describen en el expediente por aparte, sino que complementan los textos. Es así como el juez o fiscal decidían si las fotografías eran pertinentes y se asignaban o no al sumario, en el que el juez tiene un papel predominante con el criterio, quien ponderaba los conceptos siempre enfocados en los preceptos constitucionales del sistema penal acusatorio.

“los propios magistrados de España, muy posteriormente, ante el vacío legal de las leyes procesales, fueron admitiendo progresivamente las fotografías, no calificándolas directamente como documentos, sino como parte de las pruebas periciales y testificales que se celebran en los juicios. Eran el soporte para las declaraciones”.

Es así como en el periodo 1914 a 1939 en España se pudo establecer que la fotografía fuera validada como documento para la ley mediante una opción de texto escrito donde era anexada esta información era integrada a un archivo policial o un sumario de un juzgado en donde la integración de las misma serian fundamentales dentro de la investigación.

En Rusia se había reconocido antes que en Inglaterra y en el resto del mundo anglosajón, el poder del cine sobre la mente del público y se dieron avances significativos al representar una realidad proyectada en estas salas creando conciencia colectiva sobre los problemas o penurias de las personas más vulnerables.

En España sólo con la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000 se llegó, no obstante –ya en el presente siglo– a reconocer para la ley, para seguir la práctica de la

gran mayoría de los tribunales, que los medios de prueba audiovisuales y demás medios de reproducción de la imagen, el sonido y la palabra, tuviesen fuerza en un juicio, es decir, fuesen pruebas, a efectos legales, porque el poder público estatal hubo de hacer frente ya a un adversario de mucha más consideración que cámaras de fotos, vídeos y hasta televisiones privadas: el ordenador personal conectado a una red de información audiovisual de ámbito mundial o global. Ya no cabía dilatar la regulación de la materia, pues era preciso cumplir con un objetivo: regular e integrar el ordenador personal, los sistemas telemáticos y la transmisión de la información en la red para no dejar a la organización de juzgados y tribunales genuinamente al margen de un proceso que trasciende las fronteras de todos los estados (Tames, 2014, p. 120.)

Como lo menciona el Autor, se dio paso a una serie de sucesos que fueron determinantes en las labores criminalísticas con el fin de lograr aplicar los videos, cámara de fotos y las redes de información global como pruebas dentro de un proceso, con ello se dio paso al uso de la tecnología que con el trascurso del tiempo se utilizarían como herramientas necesarias para el esclarecimiento de un hecho siendo validadas por los jueces y tribunales.

De esta manera podemos decir que la tecnología ha permeado todas las esferas de la vida humana, y el sistema judicial no puede desconocer su importancia en el ámbito judicial, además porque son muchos los beneficios que se pueden obtener con la implementación de estos recurso en los diferentes procesos.

En la Ley de Enjuiciamiento Civil de 2001, no se define ontológicamente lo que sea o no sea un documento. La indefinición que empleó el legislador del siglo XIX español en esta materia se mantiene actualmente, y al abordar los documentos se los clasifica, y también describe, pero eso ya dentro de sus respectivas especies, es decir, sin llegar a definir ni a

tratar el género: “A efectos de prueba en el proceso, se consideran documentos públicos: las resoluciones y diligencias (Tames, 2014, p. 120.)

Con la aparición de nuevo avances tecnológicos de las últimas décadas y al promulgarse una nueva ley procesal penal, seguramente se establecerá qué se pueda considerar estos documentos como prueba. Puede apreciarse que en la investigación de los delitos se reguló expresamente que el Juez de instrucción podría acordar el registro de libros y de papeles dentro de una investigación.

VISION NORMATIVA

Si bien es cierto las grabaciones de las cámaras de vigilancia son tan validas como otro elemento materia de prueba, toda vez que es un material que expresa e incorpora datos o hechos que tiene como único fin hacer eficaz el objeto materia de prueba y que tenga una relevancia jurídica.

No obstante el trabajo de los investigadores o quien por vía de excepción haga sus veces en las diligencias de un caso, debe iniciar por la observación y el análisis del lugar de los hechos que si con suerte corre concluirá; con el procesamiento del material video graficó que serán objeto der analizado siempre y cuando no incurra en la violación de la intimidad de las personas, encajando de esta manera en el principio de legalidad y que tenga la garantía del control judicial para que de esta manera sea incorporada en un proceso, evitando alteraciones o montajes con el fin de que no tergiversen la prueba que será el modo probatorio reina.

Es con este material probatorio que se podrá tener un análisis a base de una cadena consecutiva de sucesos lógicos, que van de lo general a lo particular de manera sucesiva y

fluida, de tal forma que permitirá ver y analizar desde todos los ángulos posibles la escena de los hechos que no solo permitirá esclarecer la actividad real de los hechos sino tener una idea más real de lo acontecido.

Cabe aclarar que no necesariamente el hecho de analizar una prueba implica admitir su contenido pues la valoración de esta es esencialmente un procedimiento anterior, que permite establecer si lo contenido es precisamente lo que se desea probar para determinar si es admitido como un sustento claro que servirá para una determinada consecuencia jurídica.

Así las cosas se hace necesario hablar de la prueba documental, pues esta; está constituida por escritos, grabaciones de audio o video, fotografías, reportes de exámenes médicos, y es la misma norma, para el caso que nos ocupa. La Ley 906 de 2004 expresa:

PARTE IV - PRUEBA DOCUMENTAL

Artículo 424. Prueba documental. Para los efectos de este código se entiende por documentos, los siguientes:

1. Los textos manuscritos, mecanografiados o impresos.
2. Las grabaciones magnetofónicas.
3. Discos de todas las especies que contengan grabaciones.
4. Grabaciones fonópticas o vídeos.
5. Películas cinematográficas.
6. Grabaciones computacionales.
7. Mensajes de datos.
8. El télex, telefax y similares.
9. Fotografías.
10. Radiografías.

11. Ecografías.
12. Tomografías.
13. Electroencefalogramas.
14. Electrocardiogramas.
15. Cualquier otro objeto similar o análogo a los anteriores.¹

Por otra parte y en cuanto a material video grafico nos referimos; nos adentramos en el ámbito privado de las personas que será publicado sin la intención y sin el propósito de divulgar intimidades; sino con el objeto de esclarecer los hechos de una conducta punible; pero es entonces que esa divulgación debe haber sido autorizada expresamente por el titular del derecho, o en casos extremos que haya sido expresamente autorizada por una autoridad judicial competente.

A este respecto la corte Constitucional ha dicho:

“Importa precisar ahora si de manera excepcional puede configurarse una actuación arbitraria e irregular, carente de todo viso de legalidad, y constitutiva de una vía de hecho cuando el juzgador ante pruebas claras y contundentes, que manifiestamente muestran una realidad objetiva, profiere una providencia contrariando la realidad probatoria del proceso.

“Evidentemente, si bien el juzgador goza de un gran poder discrecional para valorar el material probatorio en el cual debe fundar su decisión y formar libremente su convencimiento, inspirándose en los principios científicos de la sana crítica, dicho poder jamás puede ser arbitrario; su actividad evaluativa probatoria supone necesariamente la adopción de criterios objetivos, racionales, serios y responsables. No se adecua a este

¹ LEY 906 DE 2004 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal

desiderátum, la negación o valoración arbitraria, irracional y caprichosa de la prueba, que se presenta cuando el juez simplemente ignora la prueba u omite su valoración o sin razón valedera alguna no da por probado el hecho o la circunstancia que de la misma emerge clara y objetivamente. Se aprecia más la arbitrariedad judicial en el juicio de evaluación de la prueba, cuando precisamente ignora la presencia de una situación de hecho que permite la actuación y la efectividad de los preceptos constitucionales consagradorios de derechos fundamentales, porque de esta manera se atenta contra la justicia que materialmente debe realizar y efectivizar la sentencia, mediante la aplicación de los principios, derechos y valores constitucionales.²

Entendiéndose entonces así, que la normatividad colombiana y para no ir tan lejos la Ley 906 de 2004, por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal, estima que siempre y cuando existan motivos fundados y como a tenor lo expresa el artículo 221 de la Ley 906 de 2004 “ *cuando los motivos fundados surjan de la presencia de elementos materiales probatorios, tales como evidencia físicas, videos o fotografías, el fiscal además de verificar la cadena de custodia, deberá exigir el diligenciamiento de un oficio proforma en donde bajo juramento el funcionario de policía judicial certifique que ha corroborado la corrección de los procedimientos de recolección, embalaje y conservación de dichos elementos*”

Si bien es cierta toda prueba legalmente obtenida en un proceso tiene el calificativo de validez; no obstante si una prueba video grafica es violatoria de los derechos fundamentales del investigado, es nula, por ello no solo la Constitución política de

² Sentencia T – 233/07, Magistrado Marco Gerardo Monroy Cabra.

Colombia en su Artículo 29 que expresa “*Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso*”; de igual forma lo dice la sentencia C – 591 de 2005 que expresa que esto se da como un remedio constitucional para evitar que los derechos de quienes hacen participe en las actuaciones procesales sean vulnerados por la admisión de pruebas practicadas y obtenidas de forma contraria a derecho.

VISION DESDE LA INVESTIGACION CRIMINAL

Si bien es cierto tras la ocurrencia de un delito existen varias figuras de personas que tienen el deber de acudir al lugar donde se presentó el hecho punible; una de las primeras personas que llega a un lugar de los hechos es el primer responsable o primer respondiente quien deben cumplir con diversas actividades del protocolo que cumplirá bajo esta figura; dentro de dichas tareas le corresponde realizar labores de vecindario las cuales buscan recolectar más información a través de entrevistas formales, diálogos informales, verificaciones, observaciones, etc. Información que se obtendrá principalmente con una actitud respetuosa e infundiendo confianza hacia los potenciales informantes. (venegas, 2012).

Definición amplia que deja a la astucia de los policías, sobre el cómo obtener información útil; debiendo tener presente la manera de analizar, verificar y observar detalladamente el lugar de los hechos; de tal manera la ubicación y el hallazgo de cámaras de seguridad en el lugar de los hechos o en los lugares contiguos al mismo, representan un aporte significativo para el estudio y examen de las evidencias recolectadas y aportadas a una investigación penal.

La recolección de este tipo de evidencia, se puede obtener de los videos fijados por las cámaras de seguridad, siendo un deber de la primera autoridad responsable, como de los

funcionarios de criminalística; toda vez que si al primero dentro de las labores de vecindario se le ha pasado por alto estos dispositivos de grabación, los segundos deberán verificar las labores que realizó el policía de vigilancia y tener en cuenta estos testigos silentes que se omitieron en una primera instancia.

Las cámaras de seguridad dentro de la legislación colombiana tienen la connotación o están consideradas como elementos materiales probatorios, de las cuales se puede obtener una evidencia filmica ya sea de origen pública o privada entregados voluntariamente por quien los tenía en su poder o que han sido abandonados allí; (Codigo de Procedimiento Penal Colombiano, 2004); Situación que se debe tener en cuenta para la recolección de esta evidencia, ya sea mediante las labores de vecindario o dentro de las actividades realizadas en el desarrollo de la inspección al lugar de los hechos desarrollada por el equipo de criminalística.

Las cámaras de video en un lugar de los hechos, sin importa que la propiedad de estas sean públicas o privadas, para la recolección de la evidencia filmica se debe cumplir con los protocolos establecidos por el manual de cadena de custodiado, aunado a la manera de obtención de la misma, pudiéndolo haber sido entregados voluntariamente por quien los tenía en su poder o recolectados mediante las respectivas solicitudes.

La ubicación, el hallazgo, la fijación de cámaras de seguridad y la recolección de la evidencia filmica en un lugar de los hechos ayuda en gran parte a evidenciar los hechos facticos donde se presentó la comisión de una conducta delictiva típica, antijurídica; ya que en ocasiones se desconocen detalles de la misma realización de conducta punible, o de los victimarios que la realizaron; por tal motivo es importante extender las labores de vecindario y la inspección a otros lugares, con el fin de tratar de ubicar otras cámaras que hubieran evidenciado la dinámica de la

modalidad delictiva, rutas y móviles utilizados por los delincuentes antes, durante y después de la comisión del delito; la unión de varias evidencias filmicas permitirá observar la posible línea delictiva en sus etapas de la ideación, planeación, consumación y finalización de un delito, desarrollada por los posibles victimarios.

Hasta este momento se ha citado la importancia, la pertinencia y la utilidad que suministra la evidencia filmica para poder explicar la comisión de una conducta punible; la cual una vez sea aportada, deberá ser sometida a los protocolos de cadena de custodia que están estipulados para este tipo de elementos como; la manera de recolección, su embalaje, su rotulado, y los diferentes escenarios, peritajes o solicitudes a las cuales se va a someter dicho EMP; procedimientos que deben ser observados teniendo en cuenta el tratamiento que se le debe dar a lo relacionado con las fotografías especialmente con las solicitudes o peritajes que realizan a las personas idóneas en el campo de la fotografía judicial. (Ecuador, s.f.)

Cuando dentro de una investigación se encuentra aportada evidencia filmica, se deben hacer algunos análisis, que pueden ser realizados en primera instancia por parte de los investigadores que en campo recolectaron la evidencia, y luego de esto por los principales investigadores que la fiscalía tiene a bien ordenarles la investigación de los hechos acaecidos; quienes bajo la observancia de sus conocimientos adquiridos preliminarmente, podrán orientar a la fiscalía sobre las solicitudes y peritajes que tengan a lugar realizarse con ocasión de dichos videos, en los cuales se pudieron observar la comisión de algún hecho punibles, el modo, tiempo y lugar; y los victimarios que intervinieron en dicha situación.

El investigador de campo en la recolección de videos; tras la urgencia y necesidad de lograr saber que pasó en la comisión de un delito, y con el fin de tener indicios para lograr

obtener resultados oportunos respecto los victimarios y la posible recuperación de elementos o personas perdidas; en acto urgente, mediante la observación de los videos realizan un análisis preliminar del modo, tiempo y lugar de la comisión de los hechos; en el cual pueden llegar a percibir, los elementos y su individualización utilizados por los victimarios para llevar a cabo la conducta penal como; vehículos con sus respectivas características individualizantes, utilizados por los malhechores; marcas, modelos, clase, color y placas de identificación; pertenencias y prendas de vestir utilizados por los victimarios; tipos de vestuario, cubre cabezas, zapatos; características personales, tipo de cabello, tez, contextura, etc.

Situación tal que servirá para difundir esta información en el menor tiempo posible, para que con la ayuda de otras personas se den a la búsqueda de las características aportadas, de tal manera que servirán como indicios por si alguna persona llegase a encontrar a personas o elementos según lo descrito, se podría llegar a realizar verificaciones sobre dichas coincidencias; ejemplo con relación a nuestro caso.

En los videos de nuestro caso 10; se logró observar que las dos personas que cometieron la conducta punible, llegaron al lugar de los hechos en una motocicleta de color negro con las placas VRO-04D, los cuales vestían; el primero un pantalón color azul, una camisa color roja, y una gorra color roja, la segunda persona vestía un pantalón azul y una camiseta blanca, y que estos mismos trascurrido un lapso de tiempo, emprendieron la huida en el vehículo color negro de placas FFF-355, el cual era de propiedad de la víctima.

Información con la cual, tras confirmar las rutas utilizadas para movilizarse por parte de los malhechores, realizando los mismo recorridos que estos realizaron; tras la obtención de las cámaras de seguridad y los respectivos videos hallados en estas rutas, se pudiera llegar a

descubrir el paradero de los victimarios y de los elementos hurtados, para lo cual se deberá tener en cuenta que tengan coincidencias con las descripciones aportadas por los videos; con el hallazgo de estos mismos en otro lugar determinado, encontramos un claro ejemplo de la importancia de la evidencia filmica respecto de los puntos vista de oportunidad, celeridad, prontitud y reacción frente a la comisión de un delito.

Así mismo ya sea en acto urgente, o en la parte investigativa, se deberá comprobar desde un punto de vista técnico que efectivamente lo hallado o encontrado en otro lugar diferente al lugar de los hechos, son los mismos que se encontraban en el lugar de los hechos; para lo cual se requerirá, de un análisis más detallado y técnico por parte de los profesionales en el área de fotografía judicial, quienes están en la capacidad de realizar análisis fotográficos a imágenes congeladas (fotos) como a la sumatoria de imágenes en movimientos como los son los (videos "secuencia de fotografías") de lo cual el técnico tras la observación de un video, deberá analizar específicamente aquellas partes en las cuales se logra observar alguna situación importante donde se vean características específicas a resaltar como características particulares de un vehículo, o características individualizantes , como la placa del mismo; allí extraerá dicha imagen, que no es más que una fotografía específica la cual tendrá en cuenta para su comparación con las características del mismo vehículo que se hubiera hallado en un lugar diferente al lugar de los hechos.

Esta comparación en el ámbito de la fotografía judicial esta denominada como fotograma, el cual consiste en comparar y señalar las características observadas en dos imágenes, en esta ocasión, la imagen suministrada por un video que capto los detalles ocurridos en un lugar de los

hechos, versus las imágenes obtenidas por los funcionarios que lograron la ubicación de los elementos en otro lugar diferente al lugar de los hechos. (Gallardo, 2007).

EJEMPLO DE FOTOGRAMA.





BIBLIOGRAFÍA

- Tames García, 2014. La voz documento en la cultura de la imagen. *Documentación de las Ciencias de la Información*. vol. 37, 117-162
- Poblet, M; Teodoro, E. Octubre 2011 - Marzo 2012. Metodologías de la formación continua de los jueces basadas en recursos audiovisuales. revista de Educación y Derecho. *education and law review*. Número 5.
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. (10 de mayo de 2016). *Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia*. Recuperado el 9 de mayo de 2018, de <https://scj.gov.co/es/noticias/nuevo-centro-comando-control-comunicaciones-y-c%C3%B3mputo-bogot%C3%A1-c4-est%C3%A1-marcha>.
- Ley 906 de 2004 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal.
- Sentencia T – 233/07, Magistrado Marco Gerardo Monroy Cabra.

GLOSARIO

VIDEO: un video es un sistema de grabación y reproducción de imágenes, que pueden estar acompañadas de sonidos y que se realiza a través de una cinta magnética. Conocido en la actualidad por caso todo el mundo, consiste en la captura de una serie de fotografías (en este contexto llamado “fotogramas”) que luego se muestran en secuencia y a gran velocidad para reconstruir la escena original.

DOCUMENTAL: Narración, escrito o prueba cuando va apoyado por documentos. La prueba documental es la realizada mediante documentos públicos o privados.

PRUEBA: Actuación procesal por la que las partes intentan acreditar los hechos aducidos en demanda o contestación a demanda convenciendo al juzgador sobre la veracidad de éstos. Los medios de prueba previstos en la ley son: 1) interrogatorio de las partes; 2) documental: pública o privada; 3) dictamen de peritos; 4) reconocimiento judicial, y 5) interrogatorio de testigos.

VALIDEZ: Cualidad de un acto o contrato jurídico para surtir los efectos legales propios, según su naturaleza y la voluntad constitutiva.

FOTOGRAMA: Los fotogramas son cada una de las impresiones realizadas en una película mediante la entrada de luz a una cámara, regulada con un obturador. Cuando la película es revelada, los fotogramas pueden proyectarse sobre papel para obtener así

una fotografía o foto. También se llama fotograma a una imagen fotográfica obtenida sin el uso de una cámara colocando objetos sobre una superficie fotosensible como una película o papel fotográfico y después exponiéndolos a la luz directa.

CALIDAD: Título con el que una persona actúa en un acto jurídico o un juicio. Por ejemplo, calidad de cónyuge, calidad de heredero. El tutor actúa en calidad de representante del pupilo, así como el curador lo hace en representación del insano.

FOTOGRAFIA: técnica de obtención de imágenes por la acción química de la luz sobre una superficie con unas características determinadas.

CADENA DE CUSTODIA: La cadena de custodia de una prueba se define como el procedimiento controlado que se aplica a los indicios materiales relacionados con el delito, desde su localización hasta su valoración por los encargados de su análisis, normalmente peritos, y que tiene fin no viciar el manejo que de ellos se haga y así evitar alteraciones, sustituciones, contaminaciones o destrucciones.

No. Expediente CAD										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	0	0	2	0	1	8	0	0	0	1	0
										Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora					Año		Consecutivo										

INFORME EJECUTIVO -FPJ-3-

Este formato será diligenciado por servidores en ejercicio de funciones de Policía Judicial para reportar actos urgentes y otros actos posteriores de investigación relevantes

Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	11/03/2018	Hora:	2	0	0	0
--------------	--------------	-----------	--------	-------	------------	-------	---	---	---	---

1. DESTINO DEL INFORME

Doctora
MARIA DL CARMEN MALDONADO
 Fiscal 5 local contra-atacos
 Bogota D.C.

2. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE INICIACIÓN

Fecha D 11 M 03 A 2018 Hora 0800 Servidor contactado SIJIN- MEBOG

Ministerio Público enterado N/A

3. DELITO

1. HURTO AGRAVADO Y CALIFICADO

4. LUGAR DE LOS HECHOS

Dirección Carrera 52 con calle 45 Sur No 50-91 SUR

Barrio Muzú Zona Urbana

Localidad Tunjuelito Vereda _____

Características Vía pública

5. NARRACIÓN DE LOS HECHOS (En forma cronológica, y concreta)

El día 10/03/2018, siendo aproximadamente las 20:00 PM horas, decepciona denuncia por parte del señor:

NOMBRE : Jorge Ismael Restrepo contreras
 IDENTIFICACION : 1098794186
 EDAD : 45 AÑOS
 NATURAL DE : BOGOTA
 FECHA DE NACIMIENTO : 05/05/1973
 ESTADO CIVIL : CASADO
 ESTATURA : 1.65 CMS
 OCUPACIÓN : COMERCIANTE
 RESIDENTE : Carrera 52 con calle 45 Sur
 TELEFONO : 037-5646543308
 NIVEL EDUCATIVO : PROFESIONAL PREGRADO
 HIJO DE : JULIA MANUEL (FALLECIDO) Y MARTA MILENA

Cordial y respetuosamente me permito informar a su despacho diligencias adelantadas el día 10/03/2018 por esta unidad de policía judicial toda vez que el señor Jorge Ismael Restrepo contreras fue víctima hurto por parte de dos sujetos, quien manifiesta que fue abordado por estas personas de sexo masculino y posteriormente amarrado en su vivienda; a continuación me permito relacionar los hechos acontecidos y las actuaciones realizadas;

PREGUNTADO. Manifieste a esta unida de policía judicial, de manera cronológica todo lo relacionado con los hechos en los que usted asegura ser víctima de hurto. **CONTESTO.** Yo el 10 de marzo de 2018 Salí a comprar unos víveres cerca de mi casa ubicada en la carrera 52 con calle 45 No 50 – 91 sur barrio alquería, cuando estaba ya ingresando de nuevo a mi casa me abordaron dos personas con armas de fuego y me dijeron quieto viejo triple hijueputa bájese de lo que tenga, arrastrándome al interior de mi casa, me amarraron, me golpearon con sus armas, luego de que me hicieron todo esto empezaron a saquear mi casa robándose todo los elementos de valor que tenía allí, después que no encontraron nada más que robar cogieron las llaves de mi carro y salieron muy rápido de mi casa dejándome amarrado y me dijeron que no fuera a llamar la policía que me tenían vigilado y que si hacia algo y decía algo venían por mí y me iban a matar, estuve amarrado por más de dos horas hasta que llego mi esposa y me quito la corbata con la que estaba amarrado, llamamos a la policía los cuales llegaron a los 10 minutos hicieron unos procedimientos y llamaron a unos policías para registrar mi casa buscando creo que evidencias.

PREGUNTADO. Recuerda usted a las personas que lo abordaron con armas de fuego, de ser así haga una descripción física y morfológica de las mismas. **CONTESTO.** Pues lo que recuerdo de estas personas es que son de contextura delgada, uno de los tenía rasgos indígenas el cual estaba vestido de traje de corbata y la otra persona tenía una camiseta roja de tex blanca y gorra roja, de jean color azul tenis color blancos, eso es lo que más recuerdo de ellos pues no se dejaron ver mucho que digamos. **PREGUNTADO.** Vio usted si se movilizaban en algún vehículo, de ser así aporte placas y características del mismo. **CONTESTO.** No vi ningún vehículo, pero se fueron en mi carro de placas FFF-355 de Bogotá el cual era un BMW Z4 color negro modelo 2017 del cual desconozco su paradero. **PREGUNTADO.** Desea agregar enmendar o corregir algo a la presente diligencia. **CONTESTO.** No, solo esos fueron los hechos y la verdad temo por mi vida y la de mi esposa ya que estos bandidos saben en donde vivo y como pueden ver estoy denunciando cosa que ellos me amenazaron para que no hiciera; yo creo que con las cámaras que tengo en mi casa, el conjunto cerrado y sus alrededores; **PREGUNTADO:** desea agregar enmendar, agregar algo mas? **CONTESTO:** NO; no siendo otro el objeto de la presente se da por terminada la diligencia siendo las 23:00 horas del día 10 de marzo Del año 2018.

(En caso de requerir más espacio para diligenciar esta casilla, utilizar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

6. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL INDICIADO/IMPUTADO (Cuando sea más de un indiciado diligencie anexo)

¿Capturado? SI NO Fecha D M A Hora: _____

Lugar de Reclusión: _____

Fecha en que es puesto a disposición del Fiscal D M A Hora:

Primer nombre: _____ Segundo nombre: _____

Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____

Alias: _____

Documento de Identidad C.C. otra _____ No. _____ de _____

Edad: Años: Género: M F Fecha de nacimiento: D M A

Características morfocromáticas: _____

7. DATOS DE LA VÍCTIMA (Únicamente si no está contenido en otro formato)

Primer nombre Jorge Segundo nombre Ismael

Primer apellido Restrepo Segundo apellido Contrera

Documento de Identidad C.C otra _____ No. 1098794186 de BOGOTA

Edad: 4 5 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 0 5 M 0 5 A 1 9 7 3

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____
 Profesión u oficio _____ Estado civil _____
 Dirección _____ Teléfono _____
 Relación con el indiciado _____

8. DATOS DE LOS TESTIGOS

Nombres y apellidos	Identificación	Dirección y teléfono
DANIELA ALEJANDRA CARRILLO	1014683964	Carrera 52 calle45 sur muzú

9. DILIGENCIAS ADELANTADAS

De igual forma me permito remitir a su despacho el presente informe con las diligencias que a continuación voy a relacionar.

Denuncia por parte del señor Jorge Ismael Restrepo contreras en calidad de víctima de fecha 10/03/2018

Reporte de iniciación de fecha 10/03/2018

El día 10 de marzo se realiza inspección al lugar de los hechos con el fin de encontrar EMP Y/O EF con el fin de establecer esclarecer estos hechos.

Se realiza informe de investigados de campo en el cual se registran 42 fotografías del lugar de los hechos suscrito por el señor Jorge Ismael Restrepo contreras

Se hallaron recolectaron y embalaron 01 corbata y 01 un pasamontaña objetos de los presuntos delincuentes los cuales fueron sometidos a cadena de custodia y posteriormente enviados a almacén de evidencias

Solicitud de análisis de los EMP Y/O EF con el fin de obtener ADN de los presuntos delincuentes si así los hubiere

10. DESCRIPCIÓN DE EMP y EF RECOLECTADOS: (Indique sitio de remisión bajo Cadena de Custodia)

11. VEHÍCULOS (diligencie informe técnico sólo si es útil)

Marca	Clase	Color	Propietario	Placas
BMW	AUTOMOVIL	NEGRO	JORGE ISMAEL RESTREPO CONTERAS	FFF355

12. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta

ANEXOS

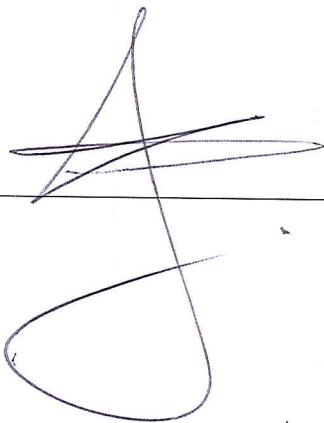
1. formato de actuación de primer respondiente. 10/03/2018
2. Formato reporte iniciación 10/03/2018.
3. Formato único de noticia criminal.10/03/2018.
4. Formato acta de inspección al lugar de los hechos 10/03/2018
5. Formato investigador de campo 10/03/2018
6. Formato ficha técnica fotográfica y/o Videográfica. 10/03/2018
7. Formato dibujo topográfico. 10/03/2018
8. Formato bosquejo Topográfico 10/03/2018
9. Formato solicitud análisis de EMP y EF-FPJ-12. 10/03/208.
10. Formato de entrevista 10/03/208.
11. Rótulo Elementos Materiales de Prueba y evidencia Física. 10/03/208.
12. Registro de cadena de custodia. 10/03/208.
13. Solicitud de elementos materiales probatorios (grabaciones filmicas) 10/03/208.

Informe investigador de campo de fecha 10/03/2018
Solicitud de análisis de fecha 10/03/2018

13. SERVIDOR DE POLICÍA JUDICIAL

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor
PONAL-SIJIN	61	CONTRA- ATRACOS	CESAR DE JESÚS VILLEGAS PATIÑO.

Firma,



										USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL																				
										N° CASO																				
No. Expediente CAD										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	0	0	2	0	1	8	0	0	0	1	0
										Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo										

ACTUACIÓN DEL PRIMER RESPONDIENTE -FPJ-4-															
Departamento	BOGOTÁ			Municipio	CUNDINAMARCA			Fecha	10/03/2018		Hora:	2	0	0	0

1. LUGAR DE LOS HECHOS

DIRECCIÓN: CARRERA 52 CON CALLE 45 No 50 - 91 SUR

UBICACIÓN EXACTA:
BARRIO _____ LA ALQUERÍA _____ ZONA: URBANA

LOCALIDAD TUNJUELITO VEREDA: N/A

CARACTERÍSTICAS: sector residencial

HORA PROBABLE DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS 17:30 Hrs del presente día

2. PROTECCIÓN AL LUGAR DE LOS HECHOS

ACORDONAMIENTO SI NO

3. OBSERVACIONES DEL LUGAR DE LOS HECHOS

¿HUBO ALTERACIÓN DEL LUGAR DE LOS HECHOS? SI NO

¿POR QUÉ?

No hubo alteración al lugar de los hechos por que las víctimas no manipulan ningún elemento y nosotros fuimos la primera autoridad responsable.

INTERVINIENTES: Subintendente Rodrigo Soto, Patrullero Juan Polo

OBSERVACIONES: _____

4. INFORMACIÓN OBTENIDA SOBRE LOS HECHOS (Breve descripción)

Siendo aproximadamente las 20:00h del día 10 de marzo de 2018, reporta la central de radio que nos desplazamos a la carrera 52 con calle 45 No 50 – 91 sur, con el fin de verificar un posible hurto en dicha dirección, al llegar al lugar indicado, nos entrevistamos con el señor JORGE RESTREPO, quien manifestó que cuando estaba ingresando a su vivienda aproximadamente a las 17:45 Horas de este mismo día, dos sujetos lo intimidaron con armas de fuego y lo entraron a la fuerza a su residencia, donde lo amordazaron y se robaron algunos elementos de valor como: joyas, computadores, y un vehículo, y que hasta pasadas dos horas cuando llegó su esposa del trabajo lo pudo soltar y llamar a las autoridades.

5. VÍCTIMAS

HERIDAS CUANTAS? NA

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE REMISIÓN

MUERTAS CUANTAS? NA

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	LUGAR DE REMISION

-----	-----	-----
-------	-------	-------

6. VEHICULOS IMPLICADOS

SI



NO



MARCA	CLASE	COLOR	TIPO	PLACAS
Kia	Cerato	Blanco	Sedan	FFF-355
-----	-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----	-----

7. PERSONAS CAPTURADAS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION Y TELEFONO
-----	-----	-----
-----	-----	-----

8. ARMAS INCAUTADAS A LAS PERSONAS CAPTURADAS (Descripción)

~~-----~~
~~-----~~
~~-----~~

9. TESTIGOS DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION Y TELEFONO
Nazareth Del Carmen Ruda Medina	1078546842	carrera 52 con calle 45 No 50 – 93 sur
-----	-----	-----
-----	-----	-----

10. PRIMER RESPONDIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION Y TELEFONO
RODRIGO SOTO JUAN POLO	POLICÍA NACIONAL (ESTACIÓN VENECIA, CAI LA ALQUERIA	1000543582 1004412374	CAI DE POLICIA LA ALQUERIA TEL: 7246468

¿FUE RELEVADO?

SI



NO



FECHA DE RELEVO

____ - ____ - ____

HORA DE RELEVO ____ NA ____ FIRMA ____ NA ____

11. SERVIDOR QUE REALIZA EL RELEVO

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION Y TELEFONO
-----	-----	-----	-----

FIRMA ____ NA ____

12. CONSTANCIA DE RECIBO DEL LUGAR DE LOS HECHOS

NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD	IDENTIFICACIÓN	DIRECCION Y TELEFONO
Cesar de Jesús Villegas	POLICÍA NACIONAL (SIJIN, MEBOG)	88.18.976	SIJIN MEBOG

FECHA

10

03

08

HORA DE RECIBO: 20:30 Hrs

FIRMA

Versión 09/06/05



No. Expediente CAD

1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 0 0 2 0 1 8 0 0 0 1 0
Dpto Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo

ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-

Este formato será diligenciado por los servidores con funciones de Policía Judicial, en aquellos eventos en que la actuación no inició de manera oficiosa

Fecha: D/ 1 0 M/ 0 3 A/ 2 0 1 8 Hora: 2 2 0 0

Departamento Cundinamarca
Municipio Bogotá

I. TIPO DE NOTICIA

Marque con X, según corresponda:

Denuncia	<input checked="" type="checkbox"/>	El usuario es remitido por una Entidad?	<input checked="" type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	Fecha	D	--	--	M	--	--	A	--	--	--	--
Querrela	<input type="checkbox"/>	Cuál?	N/A												
Petición Especial	<input type="checkbox"/>	Nombre de quien remite	N/A												
Reproducción de registros (Compulsas de copias)	<input type="checkbox"/>	Cargo	N/A												

II. DELITO

1. hurto

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra sí mismo, contra su cónyuge o compañero permanente, parientes en 4o. Grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67, 68, 69 del C.P.P. y 435 - 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos D/ 1 0 M/ 0 3 A/ 1 8 Hora 2 0 0 0

(Para delitos de ejecución continuada diligencie el siguiente espacio:)

Fecha inicial de comisión de los hechos D/ 1 0 M/ 0 3 A/ 20 18 Hora 1 7 4 5

Diligencie únicamente si es posible determinar esta fecha:

Fecha final de comisión de los hechos D/ 1 0 M/ 0 3 A/ 20 18 Hora 1 8 1 5

Lugar de comisión de los hechos:

Departamento 2 5 Cundinamarca Municipio 1 2 6 Bogotá D.C

Localidad o Zona Tunjuelito Barrio Muzú

Dirección carrera 52 con calle 45 No 50 - 91 sur

Sitio específico Casa al interior de un conjunto residencial de nombre general Santander

Uso de armas? No _____ Sí x

De fuego Blanca Contundente No sabe Otra Cuál N/A

Uso de sustancias tóxicas? No x Sí _____

Relato de los hechos (describir circunstancias de tiempo, modo y lugar de los acontecimientos):

PREGUNTADO. Manifieste a esta unida de policía judicial, de manera cronológica todo lo relacionado con los hechos en los que usted asegura ser víctima de hurto. **CONTESTO.** Yo el 10 de marzo de 2018 Salí a comprar unos víveres cerca de mi casa ubicada en la carrera 52 con calle 45 No 50 – 91 sur barrio alquería, cuando estaba ya ingresando de nuevo a mi casa me abordaron dos personas con armas de fuego y me dijeron quieto viejo triple hijueputa bájese de lo que tenga, arrastrándome al interior de mi casa, me amarraron, me golpearon con sus armas, luego de que me hicieron todo esto empezaron a saquear mi casa robándose todo los elementos de valor que tenía allí, después que no encontraron nada más que robar cogieron las llaves de mi carro y salieron muy rápido de mi casa dejándome amarrado y me dijeron que no fuera a llamar la policía que me tenían vigilado y que si hacia algo y decía algo venían por mí y me iban a matar, estuve amarrado por más de dos horas hasta que llego mi esposa y me quito la corbata con la que estaba amarrado, llamamos a la policía los cuales llegaron a los 10 minutos hicieron unos procedimientos y llamaron a unos policías para registrar mi casa buscando creo que evidencias. **PREGUNTADO.** Recuerda usted a las personas que lo abordaron con armas de fuego, de ser así haga una descripción física y morfológica de las mismas. **CONTESTO.** Pues lo que recuerdo de estas personas es que son de contextura delgada, uno de los tenía rasgos indígenas el cual estaba vestido de traje de corbata y la otra persona tenía una camiseta roja de tex blanca y gorra roja, de jean color azul tenis color blancos, eso es lo que más recuerdo de ellos pues no se dejaron ver mucho que digamos. **PREGUNTADO.** Vio usted si se movilizaban en algún vehículo, de ser así aporte placas y características del mismo. **CONTESTO.** No vi ningún vehículo, pero se fueron en mi carro de placas FFF-355 de Bogotá el cual era un BMW Z4 color negro modelo 2017 del cual desconozco su paradero. **PREGUNTADO.** Desea agregar enmendar o corregir algo a la presente diligencia. **CONTESTO.** No, solo esos fueron los hechos y la verdad temo por mi vida y la de mi esposa ya que estos bandidos saben en donde vivo y como pueden ver estoy denunciando cosa que ellos me amenazaron para que no hiciera; yo creo que con las cámaras que tengo en mi casa, el conjunto cerrado y sus alrededores; **PREGUNTADO:** desea agregar enmendar, agregar algo mas? **CONTESTO:** NO; no siendo otro el objeto de la presente se da por terminada la diligencia siendo las 23:00 horas del día 10 de marzo Del año 2018

(En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa relacionado el número de Noticia criminal).

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

(Cuando sea más de un denunciante diligencie el anexo 1)

Primer Nombre Jorge Segundo Nombre Ismael

Primer Apellido Restrepo Segundo Apellido Contreras

Documento de Identidad C.C otra N/A No. 1098794186 de Bogotá

Edad: 4 5 Años. Género: M x F ___ Fecha de nacimiento: D 0 5 M 0 5 A 1 9 7 3

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá

Profesión Administrador de empresas Oficio Comerciante

Estado civil Casado Nivel educativo Profesional

Dirección residencia Carrera 52 calle - 45 sur Barrio muzú Teléfono 6165211

País Colombia Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá Teléfono oficina 6165112

Dirección notificación Carrera 52 calle - 45 sur Barrio muzú Teléfono 6165211

Relación con el indiciado ninguna

Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio):

\$ 120.000.000

V. DATOS DE LA VICTIMA

(Cuando no es el mismo denunciante. Si hay más de una víctima diligencie el anexo 2)

Se informa a la víctima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de víctima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer Nombre _____ Segundo Nombre _____

Primer Apellido _____ Segundo Apellido _____

Documento de Identidad C.C. otra _____ No. _____ De _____

Edad: Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País _____ Departamento _____ Municipio _____

Profesión _____ Oficio _____

Estado civil _____ Nivel educativo _____

Dirección residencia _____ Barrio _____ Teléfono _____

País _____ Departamento _____ Municipio _____ Teléfono oficina _____

Dirección notificación _____ Barrio _____ Teléfono _____

Relación con el denunciante _____

Características morfofotográficas _____

Datos relacionados con padres y familiares de la víctima

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

VI. DATOS DEL INDICIADO

(Cuando sea más de un indiciado diligencie el anexo 3)

En averiguación Sí N/A _____ No N/A _____

Primer Nombre N/A _____ Segundo Nombre N/A _____

Primer Apellido N/A _____ Segundo Apellido N/A _____

Documento de Identidad C.C. otra N/A _____ No. N/A _____ de N/A _____

Edad: Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D M A

Lugar de nacimiento País N/A _____ Departamento N/A _____ Municipio N/A _____

Profesión _____ Oficio _____ Nivel educativo _____

Dirección residencia N/A Barrio N/A Teléfono N/A

País N/A Departamento N/A Municipio N/A

Entidad donde labora N/A Cargo N/A Dirección N/A Teléfono N/A

Dirección notificación N/A Barrio N/A Teléfono N/A

Relación con el denunciante N/A

Alias N/A

Estado civil N/A Nombre del cónyuge o compañero permanente N/A

Datos relacionados con padres y familiares

Nombres	Apellidos	Parentesco	Dirección	Teléfono
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Características morfofocrómicas N/A

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DEL INDICIADO

Tipo de bien	Identificación del bien	Dirección
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

Entidad Financiera	Tipo de Cuenta	Número de cuenta	Sede de la cuenta
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

(Cuando sea más de un testigo diligencie el anexo 4)

Primer Nombre Nazareth Segundo Nombre Del Carmen

Primer Apellido Ruda Segundo Apellido Medina

Documento de Identidad C. otra 1078546842 No de N/A

Alias N/A

Edad 3 7 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 2 6 M 0 6 A 1 9 7 1

Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Bogotá D.C Municipio Bogotá D.C

Profesión Lic. Administración de Empresas Oficio Gerente Administrativa

Estado civil Casada Nivel educativo Universitario

Dirección residencia: Carrera 52 Calle 45 Sur Barrio Alquería Teléfon o 321 485 987

Dirección sitio de trabajo: Carrera 79 A #2627 Teléfon o 2 376 926

Dirección notificación N/A Teléfon o N/A

País Colombia Departamento N/A Municipio N/A

Relación con el indiciado _____

IX. VEHICULOS

(Registre esta información, si el hecho involucra vehículos)

El vehículo fue hurtado

Si	<input checked="" type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

Marca Bmw Z4 color negro modelo 2017 Placa FFF 355 Modelo Z4

Clase AUTOMOVIL Servicio PARTICULAR Color NEGRO

No. Motor 9G5545635B99998 No. Chasis 5HHKB 52365JJG45654

No. Serie _____ Asegurado

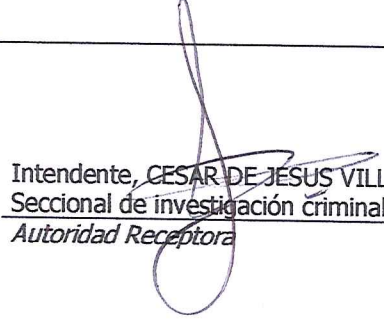
Si	<input type="checkbox"/>
No	<input checked="" type="checkbox"/>

Compañía Generali seguros No. Póliza 2018 9658-0018

Existen otros bienes involucrados No Sí _____ Detallarlos en el relato de los hechos

Lugar en donde se encuentra desconocido

Firmas Jorge Ismael Restrepo contreras
Jorge Ismael Restrepo contreras
Cc.1098794186
Denunciante


Intendente, CESAR DE JESUS VILLEGAS PATIÑO
Seccional de investigación criminal muzú
Autoridad Receptora

Autoridad a la cual se remitirá esta denuncia: N/A

Entidad	6	0	Especialidad	0	0	1	Código Fiscal	1	2	3
Nombre y apellido del Fiscal:	Fiscalía primera local									

										Número único de Noticia Criminal																				
Entidad										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	0	0	2	0	1	8	0	0	0	1	0
Radicado Interno										Departament		Municipio		Entidad		Unidad Receptora				Año		Consecutivo								



ACTA DE INSPECCIÓN A LUGARES – FPJ - 09

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

En Bogotá siendo las 20:10 horas del día 10 del mes de marzo del año 2018 de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial: Subteniente Luis Eduardo Ortiz Triviño C.C. 79.188.225 y Subteniente Cesar de Jesús Villegas C.C. 88.186.976, bajo la coordinación del servidor Subteniente Luis Eduardo Ortiz Triviño C.C. 79.188.225 cargo investigador Líder identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: la carrera 52 con calle 45 No 50 - 91 sur barrio Alquería, con el fin de efectuar inspección técnica al lugar de los hechos.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde se realiza la inspección: urbana		Nombre o número de comuna / localidad: Tunjuelito		
Barrio/vereda: Alquería		Dirección y/o georreferenciación: carrera 52 calle 45 No 50 - 91 sur		
Lugar de inspección:	Residencia <input checked="" type="checkbox"/>	Sitio de Recreación	Vía Pública	Sitio de trabajo
Recinto Cerrado <input checked="" type="checkbox"/>	Objeto Movable	Campo abierto	Vehículo	Despoblado
Otros ¿Cuál? N/A				

Se recibe protegido el lugar de inspección:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	Fecha: 10-03-18	Hora: 20: 35
Formato:	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	No. Folios 3	1ª Autoridad Responsable: SI. Rodrigo Soto / PT. Juan Polo
Se recibe EMP y EF del primer responsable:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuántos?	

La diligencia fue atendida por:	Nombres y apellidos: SI. Rodrigo Soto / PT. Juan Polo			
Cédula de ciudadanía número:	1000543582 - 1004412374		Calidad en que actúa: Primer Responsable	
Se recibe EMP y EF de quien atiende la diligencia:	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	¿Cuántos?: N/A	

DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE LA DILIGENCIA INCLUYENDO LOS HALLAZGOS Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Siendo el día 20:10 horas, la patrulla de criminalística con indicativo orión 15, recibimos el reporte de la central de radio que nos desplazáramos a la carrera 52 con calle 45 No 50 - 91 sur barrio Alquería, con el fin de realizar inspección técnica a lugar de los hechos debido a la comisión de un hurto a residencia; por tal motivo dicha patrulla integrada por la Subteniente Luis Eduardo Ortiz Triviño y el Subteniente Cesar de Jesús Villegas, realizamos desplazamiento al lugar indicado desde las instalaciones de la SIJIN MEBOG ubicadas en la avenida caracas con calle 6ª; al llegar a ese lugar indicado siendo aproximadamente las 20:30, nos entrevistamos con los policiales que conocieron el caso, el Subintendente Rodrigo Soto y Patrullero Juan Polo identificados con cedula de ciudadanía c.c 1000543582 y c.c 1004412374 respectivamente, quienes manifestaron ser la primera autoridad responsable, y nos entregaron el lugar de los hechos física y documentalmente por medio del informe de nombre primer respondiente FPJ 04, encontramos el lugar acordonado y posiblemente no alterado, por tal motivo este equipo de criminalística procedió a realizar las respectivas diligencias con relación a la inspección técnica al lugar de los hechos, distribuyendo las siguientes funciones, ingresamos la señorita Subteniente Alejandra Gama y el suscrito señor Subteniente Andres Montenegro, verificando el lugar de los hechos el cual es cerrado y se realiza inspección a 01 vivienda compuesta por 04 divisiones, conformadas por 01 cocina, 01 comedor, 02 habitación y 01 sala; los cuales se inspeccionan utilizando el método de búsqueda punto a punto, hallando 02 elementos materiales probatorios numerándolos respectivamente así; EMP 01: prenda de vestir tipo corbata de 1.20 de largo aproximadamente, color negra, marca Kosta azul, con diámetro 5 centímetros; hallada en el sector de la sala sobre un sillón y según lo indicado por la víctima elemento con el cual lo amarraron; EMP 02 pasamontaña en hilo color verde oliva, hallado junto al sillón de la sala y

según lo indicado por la víctima, este EMP lo portaba uno de los delincuentes que lo habían amordazado, una vez realizado el método de búsqueda en la cual fueron hallados los mencionados EMP, se procedió a realizar exploración dactiloscópica a todo el lugar de los hechos con el fin buscar posibles huellas latentes que hubieran podido haber dejado en el lugar de los hechos los victimarios, teniendo como resultado negativo a esta exploración para la ubicación de otro EMP; seguido de esto, procedimos a fijar fotográficamente el lugar de los hechos con la toma de imágenes panorámicas, generales, de primer plano, primerísimo plano, respectivamente plasmados en el Formato de Policía Judicial (ver anexo FPJ - 11 INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO ALBUM FOTOGRAFICO); también como otro método de fijación se realizó el respectivo bosquejo topográfico, utilizando papel milimetrado y plasmado en el respectivo Formato de Policía Judicial (ver anexo FPJ - 16 BOSQUEJO TOPOGRAFICA DEL LUGAR DE LOS HECHOS); una vez terminada la fijación realizada al lugar de los hechos mediante los métodos anteriormente enunciados; se procedió a realizar la respectiva recolección de los EMP con la observancia de los protocolos establecidos por el manual de cadena de custodia, los cuales fueron debidamente embalados, rotulado y sometidos a cadena de custodia; (ver anexo ROTULOS Y CADENAS DE CUSTODIA); una vez terminada la diligencia de inspección al lugar de los hechos dentro de las verificaciones de labores de vecindario que se realizaron, según lo informado por el primer responsable, la vecina que vive contiguo a la residencia de los afectados, la señora Nazareth Del Carmen Ruda Medina c.c 1078546842 manifestó ser testigo presencial del lugar de los hechos, a quien se procedió a recepcionar la respectiva entrevista (ver anexo FPJ - 14 ENTREVISTA A MILENA GUTIERREZ); así mismo en labores de vecindario de ubicaron algunas cámaras de seguridad pero en esta diligencia de inspección a lugar de los hechos no fue posible obtener las grabaciones de las mismas toda vez que no fue posible ubicar a la persona encargada de suministrar dichos videos; no siendo otro el objeto de la diligencia se da por terminada la presente diligencia al lugar de los hechos siendo las 22:00 horas.

Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

Método de búsqueda punto a punto	Condiciones medioambientales normales
----------------------------------	---------------------------------------

2. SE ENVÍAN LOS ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS Y EVIDENCIA FÍSICA A:

Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses:	SI	NO x	Cuáles: Puente Aranda medicina legal
Laboratorio Policía Judicial ¿Cuál?	SI X	NO	Cuáles: laboratorio de biología DIJIN
Otro laboratorio ¿Cuál?	SI	NO x	Cuáles: N/A
Almacén de evidencias:	SI X	NO	Cuáles: Almacén central

Nota: En el ítem "cuáles" se relaciona el número de hallazgo. Ejemplo: 2, 6 Y 7.

3. INFORMACIÓN DERECHOS DE LA VÍCTIMA:

Se dan a conocer los derechos y deberes en su calidad de víctima a:

Nombres y Apellidos: José Restrepo		Identificación: 1054890333
Teléfono / Celular: 3204855458	Correo electrónico: jose.restrepo@hotmail.com	

Nota: Anexe el acta de derechos y deberes de las víctimas.

4. OBSERVACIONES:

Al momento de la búsqueda punto a punto se hallan, recolectan y embalan 02 EMP los cuales son sometidos a cadena de custodia

Nota: Aquí se plasmaran las observaciones que realice la persona que atendió la diligencia o las que el funcionario de policía judicial considere necesarias.

5. SERVIDORES DE POLICÍA JUDICIAL:

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
St. Cesar de Jesús Villegas		88.186.976	SIJIN MEBOG
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
Investigador Criminal	3508780873	Villegas@policia.gov.co	

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

No. Expediente CAD

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	0	0	2	0	1	8	0	0	0	1	0
Dpto.	Mpio	Ent.	U. Receptora				Año				Consecutivo									



INVESTIGADOR DE CAMPO –FPJ-11-
Este informe será rendido por la Policía Judicial para aquellas tareas puntuales que no sean objeto de informe ejecutivo

Departamento	CUNDINAMARCA	Municipio	BOGOTA	Fecha	11/03/2018	Hora:	08:00
--------------	--------------	-----------	--------	-------	------------	-------	-------

1. Destino del informe:

Señora Subintendente

YULI VANEGAS**Funcionario de Policía Judicial**

Conforme a lo establecido en los artículos 209 Y 406 del C.P.P. me permito rendir el siguiente informe.

2. Objetivo de la diligencia

Fijación Fotográfica Del EMP y/o EF

Fecha de la diligencia: dd: 10 mm: 03 aa: 2018 Hora: 22:00

3. Dirección en donde se realiza la actuaciónCARRERA 52 CON CALLE 45 No 50 - 91 SUR**4. Actuaciones realizadas**

Se realizaron fotografías panorámicas, plan general, plano medio, primer plano y primerísimo.

5. Toma de muestras

No. de EMP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EMP y EF
1	<u>CARRERA 52 CON CALLE 45 No 50</u> <u>- 91 SUR</u>	Corbata
2	<u>CARRERA 52 CON CALLE 45 No 50</u> <u>- 91 SUR</u>	Pasa-montañas

Nota: En el evento en que se recolecten EMP o EF, inicie los registros de cadena de custodia.

6. Descripción clara y precisa de la forma, técnica e instrumentos utilizados

Una vez analizadas las condiciones ambientales y de luz en el lugar de la diligencia, se procedió a realizar la documentación fotográfica, respetando los protocolos estandarizados por la Fiscalía General de la Nación en el Manual de Policía Judicial y empleando el procedimiento diseñado por la Dirección de Investigación Criminal de la Policía Nacional, esto en coordinación con el investigador del caso, utilizando para ello una cámara fotográfica compacta de teléfono IPHONE, referencia KNOWS FULL HD, digital, lente intercambiable de 20 mm – 70 mm y MACRO 80 mm, flash incorporado y externo, tarjeta de memoria marca NANO GETS 32 GB de capacidad de almacenamiento.

7. Resultados de la actividad investigativa (Descripción clara y precisa de los resultados)

Durante la diligencia se realizaron (56) tomas fotográficas digitales, escogiendo (42) las más representativas, correspondientes a las características del EMP. la totalidad de las imágenes en su formato original se encuentran almacenadas en la banco de imágenes del Laboratorio Fotográfico de la SIJIN-MEBOG.

1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 0 2 0 1 8 0 0 0 1 0

No. Expediente CAD

Dpto.

Mpio

Ent.

U. Receptora

Año

Consecutivo

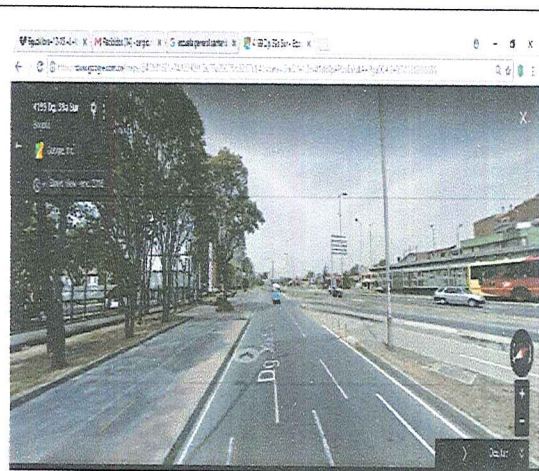
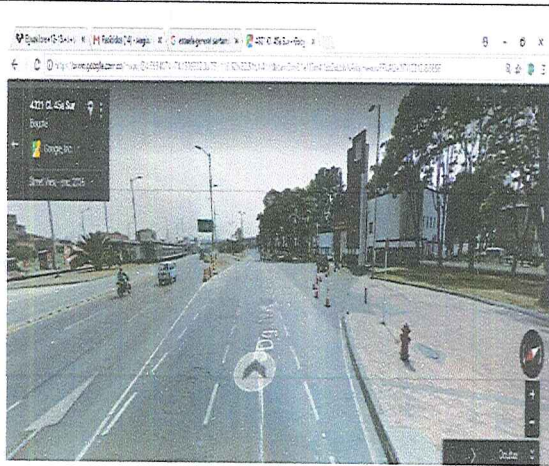


Imagen 1: Fotografía Panorámica, del Conjunto Residencial General Santander cra 52-cll 45 sur, barrio la alquería, sentido Sur occidente a sur oriente.

Imagen 2: Fotografía Panorámica, del Conjunto Residencial General Santander cra 52-cll 45 sur, barrio la alquería, sentido a sur oriente Sur occidente



Imagen 3: fotografía plano general, bloque A conjunto residencial General Santander cra 52-cll 45 sur, barrio la alquería, sentido sur occidente a sur oriente.

Imagen 4: fotografía plano general, bloque A conjunto residencial General Santander cra 52-cll 45 sur, barrio la alquería.



Imagen 5: Fotografía plano general, entrada bloque (A) conjunto residencial General Santander cra 52-cll 45 sur, barrió la alquería.

Imagen 6: Fotografía plano general, pasillo bloque (A) conjunto residencial General Santander cra 52-cll 45, barrio la alquería.



Imagen 7: fotografía plano general, entrada casa cra 52-cll 45 No 50 – 91 sur.



Imagen 8: fotografía plano general, sala comedor.



Imagen 9: Fotografía plano general, comedor



Imagen 10: Fotografía plano general, cocina



Imagen 11: Fotografía plano general, sala



Imagen 12: Fotografía primer plano, EMP 1.



Imagen 13: Fotografía plano medio, EMP 2.



Imagen 14: Fotografía plano medio, entrada habitación 1.

1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 0 0 2 0 1 8 0 0 0 1 0

No. Expediente CAD

Dpto. Mpio Ent. U. Receptora Año Consecutivo



Imagen 15: Fotografía plano medio, entrada habitaciones 1 y 2..



Imagen 16: Fotografía plano medio, habitación 1.



Imagen 17: Fotografía plano medio, habitación 1



Imagen 18: Fotografía plano medio, armario, habitación 1.

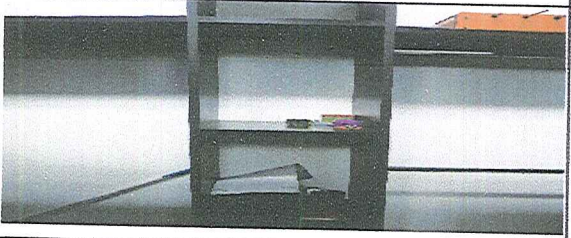


Imagen 19: Fotografía plano medio, armario, habitación 1.



Imagen 20: Fotografía plano medio, armario, habitación 1.

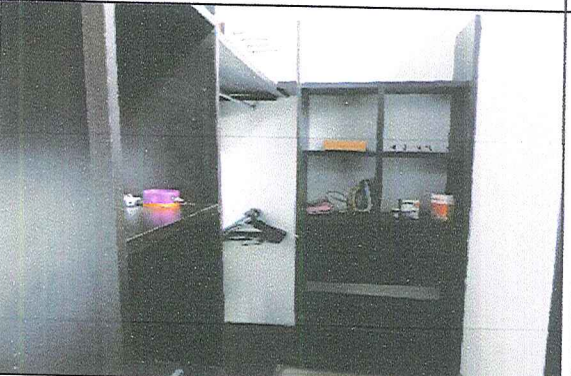


Imagen 21: Fotografía plano medio, armario, habitación 1.



Imagen 22: Fotografía plano medio, habitación 2.



1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 0 2 0 1 8 0 0 0 1 0

No. Expediente CAD

Dpto.

Mpio

Ent.

U. Receptora

Año

Consecutivo

Imagen 23: Fotografía plano medio, habitación 2.



Imagen 24: Fotografía plano general, entrada casa cra 52-cll 45 No 50 – 91 conjunto residencial General Santander



Imagen 25: Fotografía plano general, sala comedor.



Imagen 26: Fotografía plano general, sala.



Imagen 27: Fotografía plano general sala



Imagen 28: Fotografía primer plano, EMP 1



Imagen 29: Fotografía primer plano, sofá, EMP 1.



Imagen 30: Fotografía plano medio, EMP 1.



Imagen 31: Fotografía plano medio, EMP 2



Imagen 32: Fotografía plano medio, EMP 2



Imagen 33: Fotografía plano medio entrada habitación 1



Imagen 34: Fotografía plano medio entrada habitación 2



1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 0 0 2 0 1 8 0 0 0 1 0

No. Expediente CAD

Dpto.

Mpio

Ent.

U. Receptora

Año

Consecutivo



Imagen 35: Fotografía plano medio habitación 1

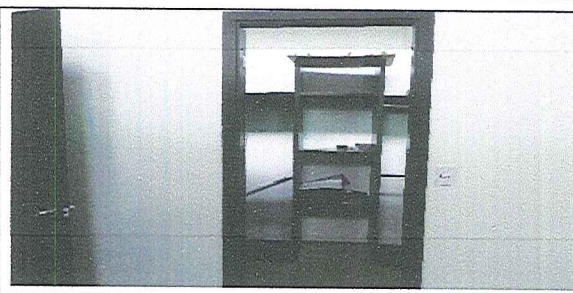


Imagen 36: Fotografía plano medio, armario habitación 1

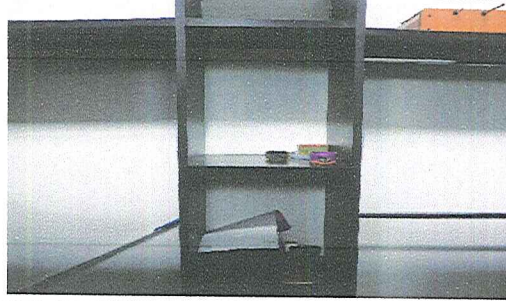


Imagen 37: Plano medio, interior armario, habitación 1



Imagen 38: Fotografía plano medio armario parte izquierda, habitación 1



Imagen 39: Fotografía plano medio armario parte derecha, habitación 1



Imagen 40: Fotografía plano medio, entrada habitación 2



Imagen 41: Fotografía plano medio habitación 2



Imagen 42: Fotografía plano medio habitación 2

	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL						
	Nº CASO						
	1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 0 2 0 1 8 0 0 0 1 0						
No. Expediente CAD	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 12.5%;">Dpto.</td> <td style="width: 12.5%;">Mpio</td> <td style="width: 12.5%;">Ent.</td> <td style="width: 12.5%;">U. Receptora</td> <td style="width: 12.5%;">Año</td> <td style="width: 12.5%;">Consecutivo</td> </tr> </table>	Dpto.	Mpio	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo
Dpto.	Mpio	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo		

8. Anexos:


Album Fotográfico con 10 Fotografías

9. Servidor de Policía Judicial:

Proceso de Fotografía:

Entidad	Código	Grupo de PJ	Servidor	Identificación
PONAL	21	SIJIN-MEBOG	Cesar de Jesús Villegas	88.186.978

Firma,



Fotógrafo Judicial SIJIN MEBOG

Nota: En caso de requerir más espacio para diligenciar alguna de estas casillas, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

N° CASO

1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 2 0 1 8 0 0 0 0 1

Dpto Mpio Ent U. Receptora Año Consecutivo

FICHA TÉCNICA FOTOGRÁFICA Y/O VIDEOGRÁFICA –FPJ-23-

Este formato será utilizado por Policía Judicial en aquellos casos en que la investigación lo amerite y será de uso interno

INFORMACION TÉCNICA DE LA CAMARA FOTOGRAFICA

TIPO DIGITAL xxxxx ANALOGA

ORDEN DE LA TOMA ASCENDENTE xxx DESCENDENTE

MARKA ASCENDENTE xxx DESCENDENTE

MODELO DE REFERENCIA _____

CLASES DE LENTES FIJO xxxxx INTERCAMBIABLE

MEDIOS DE SOPORTE PELICULA CD xxx TARJETA DE MEMORIA

DISQUETTE CHIP MEMORIA OTROS

INFORMACION DEL CASO:

LUGAR Y FECHA: 10 de marzo de 2018 carrera 52 con calle 45 No 50 – 81 sur

NUMERO DE ACTA O PROCESO 110016000002018000010

NOMBRE DE LA VICTIMA JORGE RESTREPO

DETERMINACION INICIAL DEL DELITO Hurto agravado y calificado

CONDICIONES AMBIENTALES DEL LUGAR Normales

NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO Luis Eduardo ortiz Triviño (investigador)

NO. DE TOMA	EXPOSICION		ISO	ILUMINACION	DESCRIPCION DE LA TOMA	ACCESORIOS
	VELOCIDAD	APERTURA DE DIAFRAGMA				
IMG-0466	1/80S	F/4	ISO-160	N.A		
IMG-0467	1/50S	F/4	ISO-200	N.A		
IMG-0468	1/40	F/4	ISO-200	N.A		
IMG-0469	1/800S	F/4	ISO-160	N.A		
IMG-0470	1/800S	F/4	ISO-125	N.A		
IMG-0471	1/30S	F/4	ISO-125	N.A		
IMG-0472	1/125S	F/4	ISO-200	N.A		
IMG-0473(06)	1/500	F/4	ISO-400	Fotografía plano general, entrada bloque(A) residencial General Santander era 52-cil 45 sur, barrio la izquierda.		
IMG-0474(06)	1/40	F/4	ISO-125	Fotografía plano general, pasillo bloque(A) residencial general santander, barrio la izquierda.		
IMG-0477(10)	1/30	F/4	ISO-200	Fotografía plano general, cochina, casa 113.		

OBSERVACIONES _____

ELEMENTO QUE SE ENTREGA _____

QUIEN ENTREGA _____

NOMBRES _____

FIRMA _____

Hoja No. _____ de _____

10-03-2018
FECHA (año)

USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL

FICHA TÉCNICA FOTOGRAFICA Y/O VIDEOGRAFICA --FPJ-23-

Este formato será utilizado por Policía Judicial en aquellos casos en que la investigación lo amerite y será de uso interno

1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	8	0	0	0	0	1	0	
Dpto										Mpio					Ent			Año			Nº CASO	
No. Expediente CAD															U. Receptora		Consecutivo					

INFORMACION TECNICA DE LA CAMARA FOTOGRAFICA

ANALOGA DIGITAL xxxxxx
 ASCENDENTE xxxxx DESCENDENTE

MODELO DE REFERENCIA _____
 CLASES DE LENTES FIJO xxxx INTERCAMBIABLE TARJETA DE MEMORIA
 MEDIOS DE SOPORTE PELICULA CD xxx CHIP MEMORIA OTROS

CUAL? _____
 ISO: 0479HHHHHHHHH0479

INFORMACION DEL CASO:

LUGAR Y FECHA: 10 de marzo de 2018 carrera 52 con calle 45 No 50 -- 81 sur
 NUMERO DE ACTA O PROCESO 110016000000201800010
 NOMBRE DE LA VICTIMA JORGE RESTREPO
 DETERMINACION INICIAL DEL DELITO Hurto agravado y calificado
 CONDICIONES AMBIENTALES DEL LUGAR Normales
 NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO Luis Eduardo ortiz Triviño (investigador)

NO. DE TOMA	LENTA		EXPOSICION		ISO	ILUMINACION	DESCRIPCION DE LA TOMA	ACCESORIOS
	VELOCIDAD	APERTURA DE DIAFRAGMA	VELOCIDAD	APERTURA DE DIAFRAGMA				
IMG-0479(07)	1/30S	F/4	1/30S	F/4	ISO-200		fotografía plano general, entrada casa 113, bloque residencial General Santander, barrio la alquería.	
IMG-0480(08)	1/30S	F/4	1/30S	F/4	ISO-200		fotografía plano general, sala comedor, casa 113.	
IMG-0481(09)	1/30S	F/3.5	1/30S	F/3.5	ISO-250		Fotografía plano general, comedor, casa 113.	
IMG-0482(24)	1/30S	F/4	1/30S	F/4	ISO-200		Fotografía plano general, entradacasa 113, carrera 52 calle 45 sur, barrio la alquería.	
IMG-0483(25)	1/30S	F/4	1/30S	F/4	ISO-200		Fotografía plano general, sala comedor, casa 113.	
IMG-0484(26)	1/30S	F/4	1/30S	F/4	ISO-200		Fotografía plano general, sala, casa 113.	
IMG-0485(11)	1/30S	F/3.5	1/30S	F/3.5	ISO-320		Fotografía plano general, sala, casa 113.	
IMG-0486(12)	1/20S	F/3.5	1/20S	F/3.5	ISO-800		Fotografía primer plano, EMP 113.	
IMG-0487(28)	1/20S	F/3.5	1/20S	F/3.5	ISO-800		Fotografía plano general, sala, casa 113.	
IMG-0488(29)	1/30S	F/3.5	1/30S	F/3.5	ISO-800		Fotografía primer plano, sofá, EMP 1.	

ELEMENTO QUE SE ENTREGA _____

QUIEN ENTREGA Cesar Villalobos P. NOMBRES _____ FIRMA

Fecha 09/06/05 Hoja No. _____ de _____ FECHA (año) _____

No. Expediente CAD: 1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 2 0 1 8 0 0 0 1 0

Dpto: Mpio: Ent: U. Receptora: Año: Consecutivo: N° CASO

FICHA TÉCNICA FOTOGRAFICA Y/O VIDEOGRAFICA -FPJ-23-

Este formato será utilizado por Policía Judicial en aquellos casos en que la investigación lo amerite y será de uso interno

INFORMACION TECNICA DE LA CAMARA FOTOGRAFICA

TIPO DIGITAL xxxxxx ANALOGA

ORDEN DE LA TOMA ASCENDENTE xxxxx DESCENDENTE

MODELO DE REFERENCIA _____

CLASES DE LENTES F1JO xxxx INTERCAMBIABLE

MEDIOS DE SOPORTE PELICULA CD xxxx TARJETA DE MEMORIA

DISQUETTE CHIP MEMORIA OTROS

INFORMACION DEL CASO:

LUGAR Y FECHA: 10 de marzo de 2018 carrera 52 con calle 45 No 50 - 91 sur
 NUMERO DE ACTA O PROCESO 11001600000201800010
 NOMBRE DE LA VICTIMA JORGE RESTREPO
 DETERMINACION INICIAL DEL DELITO Hurto agravado y calificado
 CONDICIONES AMBIENTALES DEL LUGAR Normales
 NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO Luis Eduardo ortiz Triviño (investigador)

NO. DE TOMA	LENTE	EXPOSICION		ISO	LUMINACION	DESCRIPCION DE LA TOMA	ACCESORIOS
		VELOCIDAD	APERTURA DE DIAFRAGMA				
IMG-0489(30)		1/30S	F/3.5	ISO-640		Fotografía plano medio, EMP 1.	
IMG-0490(13)		1/20S	F/3.5	ISO-800		Fotografía primer plano, EMP 2.	
IMG-0491		1/20S	F/3.5	ISO-1000		N.A	
IMG-0492(31)		1/20S	F/3.5	ISO-1250		Fotografía plano medio, EMP 1.	
IMG-0493(32)		1/30	F/3.5	ISO-800		Fotografía plano medio, EMP 2	
IMG-0494(14)		1/30	F/3.5	ISO-200		Fotografía plano medio, entrada habitación 1, casa 113.	
IMG-0496(34)		1/30	F/3.5	ISO-200		Fotografía plano medio, EMP 2	
IMG-0496(15)		1/30	F/3.5	ISO-200		Fotografía plano medio, entrada habitaciones 1 y 2, casa 113.	
IMG-0497		1/30	F/3.5	ISO-200		.NA	
IMG-0498		1/30	F/3.5	ISO-200		.NA	

OBSERVACIONES

ELEMENTO QUE SE ENTREGA _____

QUIEN ENTREGA Cesar Villalobos P NOMBRES _____ FIRMA _____ FECHA (año) 10-03-2018

QUIEN RECIBE [Signature] NOMBRES _____ FIRMA _____ FECHA (año) 10-03-2018

No. Expediente CAD

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	0	2	0	1	8	0	0	1	0									
Dpto.													Mío			Entp			U. Receptora			Año			Consecutivo		

FICHA TÉCNICA FOTOGRÁFICA Y/O VIDEOGRÁFICA -FPJ-23-
 Este formato será utilizado por Policía Judicial en aquellos casos en que la investigación lo amerite y será de uso interno

INFORMACION TECNICA DE LA CÁMARA FOTOGRÁFICA

TIPO DIGITAL XXX ANALOGA

ORDEN DE LA TOMA ASCENDENTE XXX DESCENDENTE

MODELO DE REFERENCIA _____

CLASES DE LENTES F/0 XXX INTERCAMBIABLE

MEDIOS DE SOPORTE PELICULA CD XXX TARJETA DE MEMORIA

DISQUETTE CHIP MEMORIA OTROS

INFORMACION DEL CASO:

LUGAR Y FECHA: 10 de marzo de 2018 carrera 52 con calle 45 No 50 -- 91 sur
 NUMERO DE ACTA O PROCESO 11001600000201800010
 NOMBRE DE LA VICTIMA JORGE RESTREPO
 DETERMINACION INICIAL DEL DELITO Hurto agravado y calificado
 CONDICIONES AMBIENTALES DEL LUGAR Normales
 NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO Luis Eduardo ortiz Triviño (investigador)

NO. DE TOMA	LENTE	EXPOSICION		ISO	ILUMINACION	DESCRIPCION DE LA TOMA	ACCESORIOS
		VELOCIDAD	APERTURA DE DIAFRAGMA				
IMG-0495(16)	50mm	1/30S	F3.5	ISO-250		Fotografía plano medio, habitación 1, casa 113.	
IMG-0500(17)	50mm	1/30S	F3.5	ISO-400		Fotografía plano medio, habitación 1, casa 113.	
IMG-0501(18)	50mm	1/40S	F/4	ISO-200		Fotografía plano medio, armario, habitación 1, casa 113.	
IMG-0502(19)	50mm	1/40S	F/4	ISO-200		Fotografía plano medio, armario, habitación 1, casa 113.	
IMG-0503(20)	50mm	1/30S	F3.5	ISO-800		Fotografía plano medio, armario, habitación 1, casa 113.	
IMG-0504(21)	50mm	1/30S	F3.5	ISO-800		Fotografía plano medio, armario, habitación 1, casa 113.	
IMG-0505(36)	50mm	1/30S	F/4	ISO-200		Fotografía plano medio habitación 1.	
IMG-0506(22)	50mm	1/40S	F/4	ISO-200		Fotografía plano medio, habitación 2, casa 113.	
IMG-0507(23)	50mm	1/30S	F/4	ISO-200		Fotografía plano medio, habitación 2, casa 113.	
IMG-0508(41)	50mm	1/30S	F3.5	ISO-320		Fotografía plano medio habitación 2	

OBSERVACIONES

ELEMENTO QUE SE ENTREGA

QUIEN ENTREGA Cesar Villalobos P NOMBRES

FIRMA

FICHA TÉCNICA FOTOGRAFICA Y/O VIDEOGRÁFICA -FPJ-23-

Este formato será utilizado por Policía Judicial en aquellos casos que la investigación lo amerite y será de uso Interno

INFORMACION TECNICA DE LA CAMARA FOTOGRAFICA

TIPO DIGITAL xxx ANALOGA

ORDEN DE LA TOMA ASCENDENTE xxx DESCENDENTE

MODELO DE REFERENCIA _____

CLASES DE LENTES FIJO xxxx INTERCAMBIABLE

MEDIOS DE SOPORTE PELICULA CD xxxx TARJETA DE MEMORIA

DISQUETTE CHIP MEMORIA OTROS

INFORMACION DEL CASO:

LUGAR Y FECHA: 10 de marzo de 2018 carrera 52 con calle 45 No 50 --91 sur
 NUMERO DE ACTA O PROCESO 110016000000201800010
 NOMBRE DE LA VICTIMA JORGE RESTREPO
 DETERMINACION INICIAL DEL DELITO Hurto agravado y calificado
 CONDICIONES AMBIENTALES DEL LUGAR Normales
 NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO Luis Eduardo ortiz Triviño (investigador)

NO. DE TOMA	LENTE	EXPOSICION		ISO	ILUMINACION	DESCRIPCION DE LA TOMA	ACCESORIOS
		VELOCIDAD	APERTURA DE DIAFRAGMA				
IMG-0509(42)	50mm	1/30S	F/3.5	ISO-250		Fotografía plano medio habitación 2	
IMG-0513	50mm	1/1250S	F/4	ISO-200		N/A	
IMG-0514	50mm	1/1250S	F/4	ISO-200		N/A	
IMG-0515	50mm	1/800S	F/3.5	ISO-200		N/A	
IMG-0516	50mm	1/1250S	F/4.5	ISO-200		N/A	
IMG-0517(04)	50mm	1/1250S	F/4	ISO-200		fotografía plano general, bloque residencial General Santander cra 62-cll 46 sur, barrio la alquería.	
IMG-0519	50mm	1/320S	F/4	ISO-100		N/A	
IMG-0520(03)	50mm	1/1250S	F/4	ISO-200		fotografía plano general, bloque residencial General Santander cra 62-cll 46 sur, barrio la alquería, sentido sur occidente a sur oriente	

OBSERVACIONES

ELEMENTO QUE SE ENTREGA _____

QUIEN ENTREGA César Villalga P. NOMBRES _____ FIRMA _____ FECHA (año) 10-03-2018

QUIEN RECIBE [Firma] NOMBRES _____ FIRMA _____ FECHA (año) 10-03-2018

No. Expediente CAD

Consecutivo

Año

U. Receptora

Ent

Mpio

Dpto

BOSQUEJO TOPOGRÁFICO -FPJ-16-

Este formato será diligenciado por Policía Judicial cuando se haya solicitado procedimientos técnicos - científicos

Departamento

Cundinamarca

Municipio

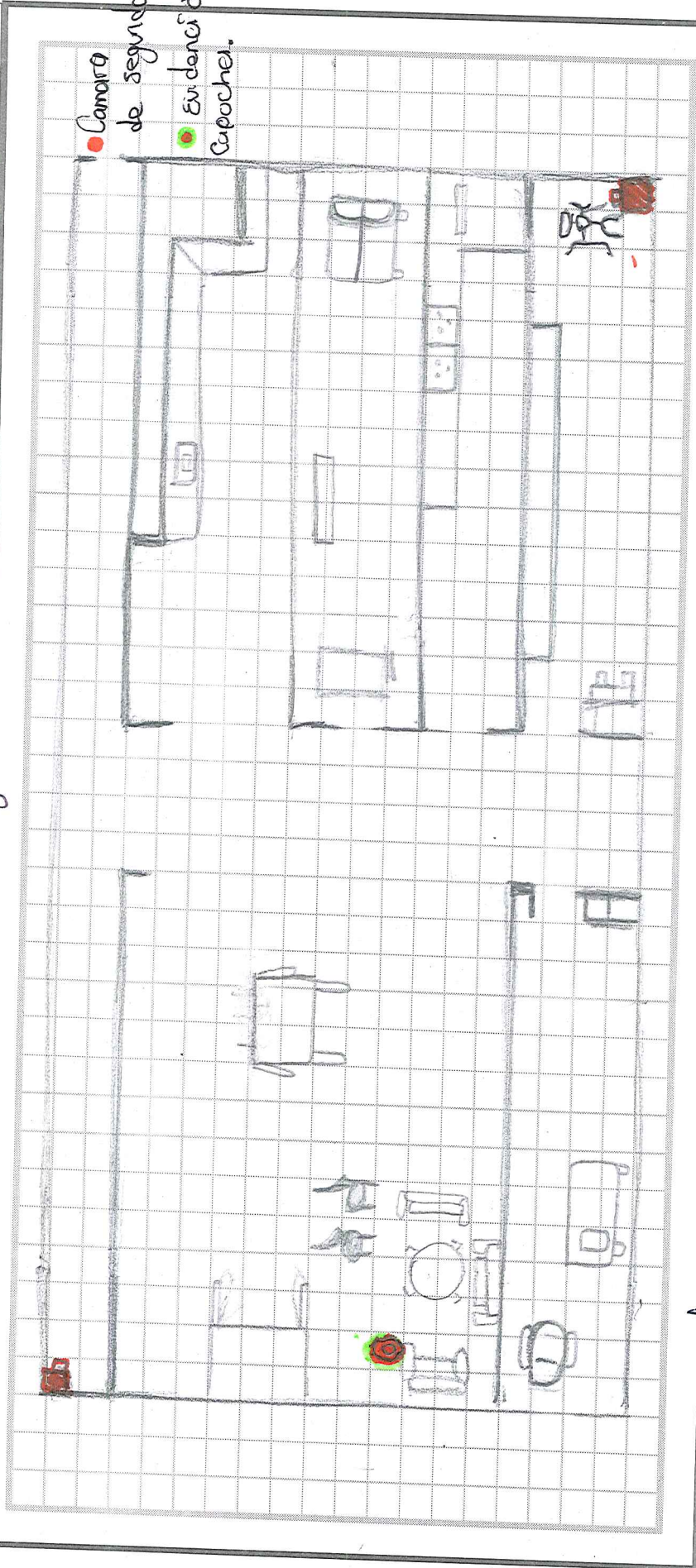
Bogotá

Fecha

10-03-2018

Hora:

22:00



Policia Judicial: **STJIN**
 Unidad: **STJIN**
 Seccional: **BOGOTÁ**
 Grupo o Area: **CRIMINALISTA**
 Diligencia: **Inspeccion a J.H. Bosquejo**

Solicitante: **SJIN MELO**
 Indiciado: **JORGE ISMAEL RESIQUEPO**
 Victima: **HURTO**
 Delito: **HURTO**
 Fecha de diligencia: **10-03-2018**
 Lugar de diligencia: **Cm 52 clu 45 sur**

Fecha terminacion actuacion: **10-03-2018**
 Fecha hechos: **10-03-2018**
 Elaboro: **[Signature]**
 CC: **[Signature]**
 Firma: **[Signature]**

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	0	1	8	0	0	1	0				
Dpto											Mpio		Ent		U. Receptora		Año		Consecutivo	

DIBUJO TOPOGRÁFICO - FPJ-17-

Este formato será utilizado por Policía Judicial, cuando sea útil para la investigación

Departamento	Municipio	Fecha	Hora:
Cordoba	Bogotá	10-03-2018	22:00

- Cámara de Seguridad.
- Prohibido el uso

UBICACION DE LA ORIENTACION

UBICACION DE LAS CONVENCIONES

EL TAMPAPO DE LA LETRA Y DEL FORMATO SE ELABORARA DE ACUERDO A LO REQUERIDO

Policía Judicial Unidad: SUR Seccional: METROPOLITANA Grupo o Area: CRIMINALISTICA Diligencia: Inspeccion a JH Bosquejo Orden de trabajo:	Solicitante: Indiciado: Vicima: JORGE ISMAEL RESTREPO Delito: HURTO Fecha de Diligencia: 10-03-2018 Fecha de Elaboración: C/M SZ call 45 SVR	Elabora: Martha Ariza CC: Firma: <i>[Signature]</i> Escala Grafica: JJJ Escalar: 1: Plano No.:
--	---	---



RÓTULO ELEMENTOS MATERIALES DE PRUEBA Y EVIDENCIA FÍSICA FPJ-07

Versión 03 - Resolución No. 0-2369 de Julio 11 de 2016

1. NUMERO UNICO DE CASO

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	0	2	0	1	8	0	0	0	1	0
DPTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD	AÑO	CONSECUTIVO														

2. FECHA Y HORA DE RECOLECCIÓN

1	0	0	3	1	8	2	1	0	0
AA	MM	DD	HORA						

3. HALLAZGO

4. SITIO O LUGAR DE HALLAZGO DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA Y EVIDENCIA FISICA

NÚMERO DEL EMP Y EF
01
CANTIDAD

DIRECCIÓN: Carrera 52 con calle 45 No 50 - 91sur

UBICACIÓN: Elemento hallado sobre el sofá ubicado en la sala de esta residencia donde se realizó la inspección técnica al lugar de los hechos

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA A QUIÉN SE LE ENCONTRÓ EL EMP Y EF
N/A

5. DESCRIPCION DEL ELEMENTO(S) MATERIAL(LES) DE PRUEBA Y EVIDENCIA FISICA

01 corbata de 1.20 de largo aproximadamente, color negra, marca Kosta azul, con diámetro 5 centímetros, según la versión de la víctima mediante la respectiva entrevista, con este elemento lo amarraron de manos, lo amordazaron.

6. ROTULADO DILIGENCIADO POR

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
Cesar de Jesús Villegas	88.186.976	PONAL	INVESTIGADOR	



RÓTULO ELEMENTOS MATERIALES DE PRUEBA Y EVIDENCIA FÍSICA FPJ-07

Versión 03 - Resolución No. 0-2369 de Julio 11 de 2016

2. FECHA Y HORA DE RECOLECCIÓN

2	1	0	0
HORA			0

1	0	0	3	1	8
AA		MM		DD	

1. NUMERO UNICO DE CASO

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	0	2	0	1	8	0	0	0	1	0
DPTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD	AÑO	CONSECUTIVO														

4. SITIO O LUGAR DE HALLAZGO DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA Y EVIDENCIA FISICA

DIRECCIÓN: Carrera 52 con calle 45 No 50 -- 91 sur

UBICACIÓN: Elemento hallado en el piso junto al sofá ubicado en la sala de esta residencia donde se realizó la inspección técnica al lugar de los hechos

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA A QUIÉN SE LE ENCONTRÓ EL EMP Y EF

N/A

3. HALLAZGO

NÚMERO DEL EMP Y EF

01

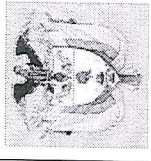
CANTIDAD

5. DESCRIPCION DEL ELEMENTO(S) MATERIAL(LES) DE PRUEBA Y EVIDENCIA FISICA

01 pasamontaña en hilo color verde oliva, según la versión de la víctima mediante la respectiva entrevista, este elemento tenía uno de los victimarios el cual se cayó al piso mientras lo amarraron de manos, lo amordazaron.

6. ROTULADO DILIGENCIADO POR

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	ENTIDAD	CARGO	FIRMA
Cesar de Jesús Villegas	88.186.976	PONAL	INVESTIGADOR	



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA
Versión 3, Resolución 0-2369 de Julio 11 de 2016

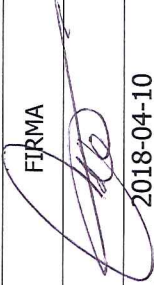
1. NÚMERO UNICO DE CASO

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	0	2	0	1	8	0	0	0	1	0
DPTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD	AÑO	CONSECUTIVO														

2. No. de HISTORIA CLINICA (*)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3. DOCUMENTACIÓN DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA.

H	R	E	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDANIA	ENTIDAD	FIRMA
X	X	X	Cesar de Jesús Villegas	88.186.978	PONAL	 2018-04-10
						AA-MM-DD
						AA-MM-DD

4. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO(S) MATERIA(ES) DE PRUEBA Y EVIDENCIA FÍSICA

01 corbata de 1.20 de largo aproximadamente, color negra, marca Kosta azul, con diámetro 5 centímetros, según la versión de la víctima mediante la respectiva entrevista, con este elemento lo amarraron de manos, lo amordazaron.

Convenciones

(*) Para ser diligenciado por la entidad Prestadora de Salud que recolecte el Elemento Material Probatorio y Evidencia Física.
 H = Marque con una X si corresponde a quien Halló el Elemento Materia de Prueba y Evidencia Física.
 R = Marque con una X si corresponde a quien Recolectó el Elemento Materia de Prueba y Evidencia Física.
 E = Marque con una X si corresponde a quien Embaló el Elemento Materia de Prueba y Evidencia Física.
Se puede Marcar una o varias opciones para un mismo nombre, según sea el caso.

FECHA		HORA	NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE EL EMP o EF	CEDULA DE CIUDADANIA	ENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE ACTUA		PROPÓSITO DEL TRASPASO	ESTADO EN QUE SE RECIBE EL EMBALAJE O CONTENEDOR DEL EMP Y EF	FIRMA
A	M	D				C (custodio)	P (perito)	(Almacenamiento, Análisis, Presentación, audiencia, Consulta Disposición final)		
1	0	3	Cesar de Jesús Villegas	88.186.978	PONAL	X		Transportador	Embalaje y Rotulado	

6. PARA SER DILIGENCIADO POR EL TÉCNICO EN PRUEBA DE IDENTIFICACION PRELIMINAR HOMOLOGADA "PIPH"

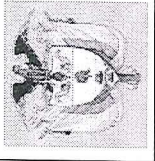
¿PRACTICÓ PRUEBA PRELIMINAR?
SI NO

CANTIDAD DE MUESTRAS TOMADAS
N/A

Número del Rotulo(s).
N/A

7. OBSERVACIONES(*)
Embalado y rotulado

Nota: 1) NUNCA INTERRUMPA EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA.
2) EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA SIEMPRE DEBE ACOMPAÑAR EL ELEMENTO MATERIAL DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA.
3) SI ESTA HOJA NO ALCANZA PARA DILIGENCIAR LOS REGISTROS DE CONTINUIDAD DE CADENA DE CUSTODIA, SE PUEDE UTILIZAR TANTAS HOJAS ADICIONALES SEAN NECESARIAS.
4) (*) CUANDO SE REGISTREN OBSERVACIONES SE DEBE ESCRIBIR EL NOMBRE DE QUIEN REALIZA Y LA FECHA.



REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA
Versión 3, Resolución 0-2369 de Julio 11 de 2016

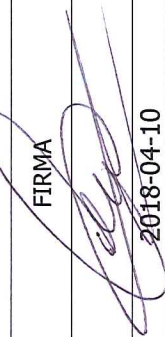
1. NÚMERO UNICO DE CASO

1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	2	0	1	8	0	0	0	1	0
DPTO	MUNICIPIO	ENTIDAD	UNIDAD	AÑO	CONSECUTIVO													

2. No. de HISTORIA CLINICA (*)

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

3. DOCUMENTACIÓN DEL ELEMENTO MATERIA DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA.


H	R	E	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDANIA	ENTIDAD	FIRMA
X	X	X	Cesar de Jesús Villegas	88.186.976	PONAL	 2018-04-10
						AA-MM-DD
						AA-MM-DD

4. DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO(S) MATERIA(ES) DE PRUEBA Y EVIDENCIA FISICA

01 pasamontaña en hilo color verde oliva, según la versión de la víctima mediante la respectiva entrevista, este elemento tenía uno de los victimarios el cual se cayó al piso mientras lo amarraron de manos, lo amordazaron.

Conveniones

(*) Para ser diligenciado por la entidad Prestadora de Salud que recolecte el Elemento Material Probatorio y Evidencia Física.
 H = Marque con una X si corresponde a quien Halló el Elemento Materia de Prueba y Evidencia Física.
 R = Marque con una X si corresponde a quien Recolectó el Elemento Materia de Prueba y Evidencia Física.
 E = Marque con una X si corresponde a quien Embaló el Elemento Materia de Prueba y Evidencia Física.
Se puede Marcar una o varias opciones para un mismo nombre, según sea el caso.

FECHA		HORA	NOMBRE Y APELLIDOS DE QUIEN RECIBE EL EMP o EF	CEDULA DE CIUDADANÍA	ENTIDAD	CALIDAD EN LA QUE ACTUA		PROPÓSITO DEL TRASPASO (Almacenamiento, Análisis, Presentación, audiencia, Consulta Disposición final)	ESTADO EN QUE SE RECIBE EL EMBALAJE O CONTENEDOR DEL EMP Y EF	FIRMA
A	M	D				C (custodio)	P (perito)			
1	0	3	Cesar de Jesús Villegas	88.186.976	PONAL	X		Transportador	Embalaje y Rotulado	

6. PARA SER DILIGENCIADO POR EL TÉCNICO EN PRUEBA DE IDENTIFICACION PRELIMINAR HOMOLOGADA "PIPH"

¿PRÁCTICÓ PRUEBA PRELIMINAR?
SI _____ NO X _____
N/A _____

CANTIDAD DE MUESTRAS TOMADAS
N/A _____

Número del Rotulo(s).
N/A _____

7. OBSERVACIONES(*)

Embalado y rotulado _____

Nota:

- 1) NUNCA INTERRUMPA EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA.
- 2) EL REGISTRO DE CADENA DE CUSTODIA SIEMPRE DEBE ACOMPAÑAR EL ELEMENTO MATERIAL DE PRUEBA O EVIDENCIA FÍSICA.
- 3) SI ESTA HOJA NO ALCANZA PARA DILIGENCIAR LOS REGISTROS DE CONTINUIDAD DE CADENA DE CUSTODIA, SE PUEDEN UTILIZAR TANTAS HOJAS ADICIONALES SEAN NECESARIAS.
- 4) (*) CUANDO SE REGISTREN OBSERVACIONES SE DEBE ESCRIBIR EL NOMBRE DE QUIEN REALIZA Y LA FECHA.

										Número único de Noticia Criminal																			
										1	1	0	0	1	6	0	0	0	0	0	2	0	1	8	0	0	0	1	0
Entidad	Radicado Interno										Departame	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo													

		SOLICITUD ANÁLISIS DE EMP Y EF - FPJ - 12									
Este formato será diligenciado por Policía Judicial											
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá	Fecha	11-03-2018	Hora					

1. DESTINO DE LA SOLICITUD
Señor Capitán Juan Marino González jefe laboratorio criminalística biología forense DIJIN

2. EMP Y EF OBJETO DE EXAMEN (descripción conforme a lo registrado en el formato de rótulo y registro de cadena de custodia).
Corbata - pasamontañas

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

3. EXAMEN SOLICITADO
Verificación de fluidos corporales y ADN ,células epiteliales.

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

4. AUTORIDAD A QUIÉN SE LE REMITEN LOS RESULTADOS	
Fiscalía/Entidad	Fiscalía 1 local de Bogotá
Dirección	Calle 40 carrera 30 No. 30-30
Delito/Conducta	Hurto Agravado y Calificado

5. OBSERVACIONES (relacionar información útil del caso)
EMP y/o EF embalado y rotulado.

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

6. DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombres y Apellidos		Identificación	
Cesar de Jesús Villegas		88.186.976	
Dirección	Teléfono	Correo electrónico	
Calle 76# 8-47	3108780873	vilegas@policia.gov.co	
Firma			

7. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD			
Nombres y Apellidos		Identificación	
Dirección	Teléfono	Correo electrónico	
Firma			

Entidad	Radicado Interno	Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		1	1	0	0	1	6
		0	0	1	6	0	0
		0	0	0	0	0	0
		0	0	0	0	2	0
		0	1	8	0	0	0
		0	0	1	0		



SOLICITUD ANÁLISIS DE EMP Y EF - FPJ - 12

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

Departamento Cundinamarca Municipio Bogotá Fecha 11-03-2018 Hora

1. DESTINO DE LA SOLICITUD

Señor Capitán Juan Marino González jefe laboratorio criminalística calle 89-54 b/toscana

2. EMP Y EF OBJETO DE EXAMEN (descripción conforme a lo registrado en el formato de rótulo y registro de cadena de custodia).

Pasamontañas

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

3. EXAMEN SOLICITADO

Verificación de fluidos corporales y ADN ,células epiteliales.

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

4. AUTORIDAD A QUIÉN SE LE REMITEN LOS RESULTADOS

Fiscalía/Entidad	Fiscalía 1 local de Bogotá
Dirección	Calle 40 carrera 30 No. 30-30
Delito/Conducta	Hurto

5. OBSERVACIONES (relacionar información útil del caso)

EMP y/o EF embalado y rotulado.

Nota: Ampliar el cuadro de acuerdo a la cantidad de información plasmada.

6. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos		Identificación
Luis Eduardo Ortiz Triviño		1113654736
Dirección	Teléfono	Correo electrónico
Calle 76# 8-47	3508780873	luis.eduardo@policia.gov.co
Firma Luis Eduardo Ortiz		

7. PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD

Nombres y Apellidos		Identificación
Dirección	Teléfono	Correo electrónico
Firma		

										1 1 0 0 1 6 0 0 0 0 0 0 2 0 1 8 0 0 0 1 0													
No. Expediente CAD										Dpto		Mpio		Ent		U. Receptora				Año		Consecutivo	

 **ENTREVISTA -FPJ-14-**
Este formato será utilizado por Policía Judicial

F	D	1	0	M	0	3	A	2	0	1	8	2	2	0	0
e															
c															
h															
a															

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:

Primer Nombre Nazareth Segundo Nombre Del Carmen
 Primer Apellido Ruda Segundo Apellido Medina
 Documento de Identidad C.C otra 1078546842 No. N/A de N/A
 Alias N/A
 Edad: 3 7 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 2 6 M 0 6 A 1 9 7 1
 Lugar de nacimiento País Colombia Departamento Bogotá D.C Municipio Bogotá D.C
 Profesión Lic. Administración de Empresas Oficio Gerente Administrativa
 Estado civil Casada Nivel educativo Universitario
 Dirección residencia: Carrera 52 Calle 45 Sur Barrio Alquería Teléfono 321 485 987
 Dirección sitio de trabajo: Carrera 79 A #2627 Teléfono 2 376 926
 Dirección notificación N/A Teléfono N/A
 País Colombia Departamento N/A Municipio N/A
 Relación con la víctima Vecina
 Relación con el victimario N/A
 Usa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO

II. RELATO.

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación: **PREGUNTADO:** ¿Qué hacía usted al momento de lo sucedido? **RESPONDIDO:** el día de hoy 10 de marzo de 2018 más o menos entre las 05:30pm y las 06:00 pm horas me dirigía a mi casa y de repente observo a dos sujetos que se dirigen en actitud de sospecha, uno de ellos estaba encapuchado con camiseta blanca y pantalón oscuro; el otro con pantalón en jean azul con una camiseta de color roja y gorra roja; y en el momento que mi vecino iba saliendo lo que noté extraño fue que lo hicieron entrar de una manera anormal a la casa, como de una manera forzada. **PREGUNTADO:** ¿Qué hizo luego de lo observado? **RESPONDIDO:** Después de que ingresaron seguí caminando normal y no habían pasado cinco minutos cuando las dos personas salieron corriendo con unos objetos

parecidos a computadores y prendas. **RESPONDIDO:** De inmediato esto sucedido me dirigí rápidamente a mi casa, me aseguré de que nadie me estuviera siguiendo y llame a mi vecina para que viniera a su casa y verificara que algo raro había pasado con unos hombres y su esposo **PREGUNTADO:** Además de lo narrado, observó usted alguna otra actitud sospechosa días u horas antes a lo ocurrido con su vecino? **RESPONDIDO:** Debido a que todos los días camino hacia el supermercado cercano, más o menos desde una semana atrás he observado que había un automóvil color blanco que pasaba de manera sospechosa y lenta por el frente de la casa de mi vecino, e incluso se detuvo un par de minutos hace unos dos días atrás; y unas horas antes vi a un sujeto pasar y mirar detenidamente a la casa de mi vecino. **PREGUNTADO:** ¿Qué pasó luego de esto? **RESPONDIDO:** Después de haber informado a mi vecina para que llegara rápido, mi vecina llegó hasta pasada dos horas eran como las 8pm, y me dirigí con ella a la casa y fue cuando encontramos a su esposo amordazado en la sala de la casa, lo ayudó y la ayudé posteriormente a ver que se habían llevado; luego de eso a los pocos minutos llegó la policía y ya yo me tuve que devolver a mi casa

(En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal).

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista	SI	NO	Cuál?	N/A
---	----	----	-------	-----

Firmas:

Nazareth Ruda

Luis Eduardo Ortiz

Firma entrevistado

Nazareth Del Carmen Ruda Medina

Nombre:

1078546842

Cédula de Ciudadanía

Indice derecho del entrevistado

Firma Policía Judicial

Luis Eduardo Ortiz Triviño

Nombre:

Investigador

Cargo

PONAL - SIJIN - MEBOG

Entidad



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL

Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

Bogotá D.C, 04 de mayo de 2018

Señor
Erlinton Velázquez Ramírez
Señor administrador "condominio General Santander"
Bogotá, Cundinamarca.

Asunto: Solicitud

De manera atenta y respetuosa me dirijo al señor Erlinton Velázquez Ramírez, con el fin de solicitar su autorización para revisar las cámaras "1,2,3,4 y 5" que se encuentran ubicadas en el condominio general Santander ubicado en la carrera 52 calle 44 sur número 50-91", teniendo en cuenta que para el día 10/03/18 desde las 17:00 a 19:00 horas aproximadamente se presentó un hurto en uno de estos apartamentos donde se llevaron varios objetos de alto valor como joyas, computadores y equipos electrónicos, teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto es importante el acceso a estas grabaciones para esclarecer y buscar los responsables de estos hechos.

Atentamente,

SUBTENIENTE: **MARTHA ARDILA MEJIA**
COMANDANTE DE ESTACION BARRIO MUZU, BOGOTA

Elaborado por: ST. CAMILO ANDRES LARA NEGRO,
Revisado por: MY. David Antonio chaparro tallez
Fecha de elaboración: 04/05/2018
Ubicación

Calle 45ª Sur 50ª – 91, Bogotá D.C.
Teléfono 724623
Camilo.lara3579@policia.edu.co
www.policia.gov.co

